

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>42</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>44</b>
LICITACIONES	pág.	<b>48</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>65</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>65</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>67</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>72</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>81</b>
VARIOS	pág.	<b>82</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2242-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14830741-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 2984-2396/17, por los cuales tramita la designación de Romina Vanesa LOPEZ, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 27 de octubre de 2016. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina Vanesa LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.677.133 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3094/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Vanesa LOPEZ (DNI N° 27.677.133 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2243-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26842893-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Sonia MEZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Sonia MEZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 26 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Ana GATTI, concretada mediante la Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Sonia MEZA (D.N.I. N° 32.690.841 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2244-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14175460-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2956-2019/17, por los cuales tramita la designación de María Guadalupe SALAZAR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Guadalupe SALAZAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guadalupe SALAZAR (DNI. N° 29.987.319 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General

de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1793/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guadalupe SALAZAR (DNI. N° 29.987.319 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2245-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-03857411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela PEREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela PEREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elena ANGELONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 89/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de

la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Anabela PEREZ (DNI N° 30.799.681 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Anabela PEREZ (DNI 30.799.681 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2246-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17007286-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eva Yanel CABRERA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eva Yanel CABRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 26 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Daniel PRADO, concretada mediante Resolución 11112 N° 747/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eva Yanel CABRERA (D.N.I. N° 37.913.538 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el párrafo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2247-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17290523-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula CAMPOS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ana Paula CAMPOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Sonia Elena ANRIQUE, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ana Paula CAMPOS (D.N.I. N° 35.101.566 - Clase 1990), en Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2248-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-17026608-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Lucia MARCLAY, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Lucia MARCLAY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Yolanda MONTIVERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia Lucia MARCLAY (DNI N° 39.112.642-Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparadora de Histología) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2249-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14168049-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Martín FUSCO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 20 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Diego Martín FUSCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Martín FUSCO (DNI N° 30.697.125 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Martín FUSCO (DNI N° 30.697.125 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2250-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-09738849-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente 2930-661/16, por los cuales tramita la designación de Diego Rodolfo VALDIVIELSO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 16 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Diego Rodolfo VALDIVIELSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Rodolfo VALDIVIELSO (DNI N° 24.847.681 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Rodolfo VALDIVIELSO (DNI N° 24.847.681 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2015, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Diego Rodolfo VALDIVIELSO (DNI 24.847.681 - Clase 1975), con relación al cargo que posee en el Hospital "Emilio Zerbóni" del Municipio de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2251-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-07592546-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Marisol MENDEZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Marisol MENDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juliana FERREYRA, concretada mediante Resolución N° 363/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gisela Marisol MENDEZ (DNI N° 31.791.794 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2252-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07587768-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Beatriz ESQUIVEL, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Griselda Beatriz ESQUIVEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel PEREDO, concretada mediante Resolución N°381/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Griselda Beatriz ESQUIVEL (DNI N° 25.404.369 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2253-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09748736-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio VILLALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio VILLALBA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Ramona GOROSITO, concretado mediante Resolución N° 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Ignacio VILLALBA (D.N.I. N° 26.277.958 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2254-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-07535663-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de

Bárbara Ayelén ADAMO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Bárbara Ayelén ADAMO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita CACERES PRESENTADO, concretada mediante Resolución 11112 N° 131/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Bárbara Ayelén ADAMO (DNI N° 36.608.816 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador Conmutador Telefónica) - Código 2-0041-XII- 3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2255-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13677750-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Guido ROJAS ROJAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Manuel Guido ROJAS ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Edith ANTONINI, concretada mediante la Resolución 11112 N° 314/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Manuel Guido ROJAS ROJAS (DNI N° 19.042.454 - Clase 1965), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2256-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05735711-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella ZOSI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Anabella ZOSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella ZOSI (D.N.I. N° 31.940.519 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 475/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella ZOSI (D.N.I. N° 31.940.519 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2257-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08864186-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Soledad AGUILAR, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,



y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Celeste Soledad AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Soledad AGUILAR (D.N.I. N° 31.909.134 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1205/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Soledad AGUILAR (D.N.I. N° 31.909.134 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2258-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14863275-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Ximena Soledad LOPEZ y Erika Virginia TORRES, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Ximena Soledad LOPEZ y Erika Virginia TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

-Ximena Soledad LOPEZ (DNI 31.964.228 - Clase 1985) -Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia- Decreto N° 989/2017 E.

-Erika Virginia TORRES (DNI 31.915.693 - Clase 1985)- Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia- Decreto N° 954/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

-Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ximena Soledad LOPEZ (DNI 31.964.228 - Clase 1985).

Erika Virginia TORRES (DNI 31.915.693 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2259-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01482384-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana CAMPOS en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana CAMPOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 26 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Ana Isabel GERMAN, concretada mediante la Resolución N° 959/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana CAMPOS (D.N.I. N° 30.877.663- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 26 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2260-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01181054-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Graciela DOMINGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Graciela DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del



servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lucinda GONZALEZ, concretada mediante la Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Graciela DOMINGUEZ (D.N.I. N° 27.822.863 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2261-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04122887-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Carlos D'ELIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Carlos D'ELIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 29 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de María Soledad MARTINEZ LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 91/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Carlos D'ELIA (DNI N° 31.381.248 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2361-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15099235-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el listado de municipios del sistema de fases establecido en la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que mediante el Decreto N° 381/21 se prorrogó el Decreto N° 287/21, tanto el plazo establecido en su artículo 30, como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive. Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/21, se

definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/2021, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/2021, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2239/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios del sistema aprobado por la Resolución N° 2239/21 modificada por su similar N° 2241/21 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-15645978-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2239/21 modificada por su similar N° 2241/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO ÚNICO (IF-2021-15645978-GDEBA-DPLYTMJGM)**

<b>Fase 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”</b>	<b>Fase 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”</b>	<b>Fase 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”</b>	<b>Fase 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”</b>
25 de Mayo	Adolfo Gonzales Chaves	Benito Juárez	
9 de Julio	Almirante Brown	Olavarría	
Adolfo Alsina	Arrecifes	Tordillo	
Alberti	Avellaneda		
Ayacucho	Bahía Blanca		
Azul	Baradero		
Balcarce	Berazategui		
Bolívar	Berisso		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 23 de junio de 2021

Bragado	Brandsen		
Capitán Sarmiento	Campana		
Carlos Casares	Cañuelas		
Carlos Tejedor	Carmen de Areco		
Chacabuco	Castelli		
Chascomús	Colón		
Chivilcoy	Coronel de Marina L. Rosales		
Coronel Dorrego	Coronel Pringles		
Coronel Suárez	Daireaux		
Florentino Ameghino	Dolores		
General Alvarado	Ensenada		
General Arenales	Escobar		
General Belgrano	Esteban Echeverría		
General Juan Madariaga	Exaltación de la Cruz		
General La Madrid	Ezeiza		
General Lavalle	Florencio Varela		
General Paz	General Alvear		
General Pinto	General Guido		
General Viamonte	General Las Heras		
Hipólito Yrigoyen	General Pueyrredón		
Junín	General Rodríguez		
La Costa	General San Martín		
Leandro N. Alem	General Villegas		
Lincoln	Guaminí		
Lobería	Hurlingham		
Lobos	Ituzaingó		
Magdalena	José C. Paz		
Maipú	La Matanza		
Mar Chiquita	La Plata		
Mercedes	Lanús		
Monte Hermoso	Laprida		
Navarro	Las Flores		
Necochea	Lezama		
Patagones	Lomas de Zamora		
Pehuajó	Luján		
Pellegrini	Malvinas Argentinas		
Pergamino	Marcos Paz		
Pinamar	Merlo		
Puán	Monte		
Punta Indio	Moreno		
Rauch	Morón		
Rivadavia	Pila		
Roque Pérez	Pilar		
Saladillo	Presidente Perón		
Salliqueló	Quilmes		
San Andrés de Giles	Ramallo		
San Nicolás	Rojas		

Suipacha	Saavedra		
Tapalqué	Salto		
Tornquist	San Antonio de Areco		
Trenque Lauquen	San Cayetano		
	San Fernando		
	San Isidro		
	San Miguel		
	San Pedro		
	San Vicente		
	Tandil		
	Tigre		
	Tres Arroyos		
	Tres de Febrero		
	Tres Lomas		
	Vicente López		
	Villa Gesell		
	Villarino		
	Zárate		

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 943-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13178942-GDEBA-DPTLMIYSPGP y el Decreto N° 290/2021 modificatorio del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 290/2021 se aprobó el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias;

Que se estableció como Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, o de la repartición que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios;

Que en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de todos sus diferentes sistemas de determinación de precios (artículo 55 de la Ley N° 6.021);

Que por ello resulta necesario implementar una metodología más dinámica que permita reducir los tiempos administrativos y dotar de celeridad y transparencia los reconocimientos de ajustes de precios y así lograr continuidad en los trabajos de obra;

Que a tales fines se establecen las pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que por lo tanto corresponde derogar la Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas y de Recursos Hídricos respectivamente, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 3° del Decreto N° 290/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública, de acuerdo con los procedimientos descritos en ANEXO I (IF-2021-14590628-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP), la solicitud de redeterminación de

precios de la obra agregada como ANEXO II (IF-2021-13640595-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), la nota de renuncia por parte de la contratista a efectuar cualquier reclamo por supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación de precios obrante como ANEXO III (IF-2021-13641237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) y la nota de adhesión al régimen de redeterminación de precios adunado como ANEXO IV (IF-2021-13656793-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución N° 235/2017E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente, todo ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del mismo o en los supuestos en que el co-contratante no formule adhesión.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-14590628-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7ef9f7e87b00ea4692e563dadd453bf924902f00f797242195a6a01e1385d88b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2021-13640595-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8da2c4e592cfd27a9b20f6e3e662984e0f68a7de9fce0007a4ef5c49dbc018f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III IF-2021-13641237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d1151a026f3ac52a76ab3cf5b6aedc700bb651fc1fd7600db508bfe2372edb2e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV IF-2021-13656793-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fe1e20fc7dcad1726e12a4a03f50d42ce550b1309b2512381e95f7daee33268b	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 944-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-12095097-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - UT. solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2°, 3°, 4° y 5° redeterminación definitiva de precios al 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018 y 1° de marzo de 2019 para la obra: "Restauración de la Protección del Terraplén de Defensa de San Miguel del Monte", en el Partido de San Miguel del Monte, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - UT. suscribieron, con fecha 26 de abril de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018 y 1° de marzo de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de 1° redeterminación (mayo/2018), el que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos diez mil ochocientos cuatro con setenta y ocho centavos (\$2.610.804,78), y tiene una diferencia de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y tres con veintiséis centavos (\$456.773,26), que representa el veintiuno con veintiuno por ciento (21,21%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y uno con cincuenta y un centavos (\$2.154.031,51);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/07/2018 al 31/08/2018 a valores de 2° redeterminación (julio/2018), el que asciende a la suma de pesos catorce millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$14.637.755,14), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$4.161.845,94) que representa el treinta y nueve con setenta y tres por ciento (39,73%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos nueve con veinte centavos (\$10.475.909,20);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/09/2018 al 31/10/2018 a valores de 3° redeterminación (septiembre/2018), el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$16.789.343,81), surgiendo un incremento de pesos seis millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con catorce centavos (\$6.965.558,14) que representa el setenta con noventa y un por ciento (70,91%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos nueve millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$9.823.785,67);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 28/02/2019 a valores de 4° redeterminación



(noviembre/2018), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$42.824.269,86), surgiendo un incremento de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$19.492.778,88) que representa el ochenta y tres con cincuenta y cinco por ciento (83,55%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos veintitrés millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa con noventa y siete centavos (\$23.331.490,97);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/03/2019 a valores de dicho mes (5° redeterminación), el que asciende a la suma de pesos ochenta millones veintitrés mil veintiocho con treinta y nueve centavos (\$80.023.028,39), surgiendo un incremento de pesos treinta y nueve millones trescientos veinticinco mil quinientos setenta y siete con sesenta centavos (\$39.325.577,60) que representa el noventa y seis con sesenta y tres por ciento (96,63%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta con ochenta centavos (\$40.697.450,80);

Que el monto total del contrato al 01/03/2019 asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos uno con noventa y ocho centavos (\$156.885.201,98) y tiene una diferencia de pesos setenta millones cuatrocientos dos mil quinientos treinta y tres con ochenta y dos centavos (\$70.402.533,82), lo que representa el ochenta y uno con cuarenta y un por ciento (81,41%) respecto del monto total del contrato a valores de oferta, de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$86.482.668,16), todo obrante en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto a reconocer a la empresa por redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete con doce centavos (\$66.882.407,12);

Que, teniendo en cuenta que por Adecuación Provisoria de Precios I, II, III, IV y V, aprobadas por RESOL-2018-1254-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1689-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2032-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-119-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1160-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, se abonó un monto de pesos cuarenta y ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos (\$48.773.519,64), resultando una diferencia a favor de la empresa de pesos dieciocho millones ciento ocho mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$18.108.887,48), correspondiendo, asimismo, agregar la reserva legal del uno por ciento (1%) de Dirección e Inspección - artículo 8 de la Ley N° 6021, de pesos seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con siete centavos (\$668.824,07);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado el compromiso preventivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISIA S.A. - UT., contratista de la obra: "Restauración de la Protección del Terraplén de Defensa de San Miguel del Monte", en el Partido de San Miguel del Monte, que agregada mediante IF-2021-10383893-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberá adicionar la reserva del uno por ciento (1%) de Dirección e Inspección, establecida por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - JU. 14 - PR. 10 - SP. 1 - PY. 2084 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 547 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-10383893-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

a04ad600028c683b75ab73cce0ffae36d420b354345e59d538e7fc465c824ba6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 947-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-08858468-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Berisso, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que toma intervención la Subsecretaría de Transporte prestando expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Berisso, representada por su Intendente Fabián Gustavo CAGLIARDI, que, como CONVE-2021-09096650-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**



CONVE-2021-09096650-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP140c2278b9da02d73dc87569f5fe4c9e0609605ec719d3a8fd77a29719a5766a **Ver****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 38-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00232278-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la aprobación de los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de Ensenada, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio, Rauch, Roque Pérez y Tandil, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley N° 7.459, los artículos 33 y siguientes y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y las Resoluciones N° 37/17, N° 122/18 y N° 25/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P.), en su artículo 17 in fine, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte Escolar como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto-Ley N° 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P. N° 6.864/58, establece en su artículo 33, la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58;

Que por Decreto N° 1.320/70 se autoriza a la actual Subsecretaría de Transporte a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas, permitiendo así que se delegue en la Municipalidad, la facultad de la verificación de las infracciones a las leyes y reglamentos del transporte y de la policía del servicio en las líneas intercomunales de autotransporte de pasajeros que presten servicios en territorio bajo jurisdicción municipal;

Que, con posterioridad, mediante el Decreto N° 3.622/87, se amplían los alcances del Decreto N° 1.320/70, autorizándose a la actual Subsecretaría de Transporte a celebrar convenios con las Municipalidades, facultándolas asimismo a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido;

Que por Disposición N° 1.727/87 se dispone que la delegación de facultades en las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires para autorizar y controlar la prestación de los servicios especializados de categoría ESCOLAR, será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el entonces Director Provincial del Transporte;

Que asimismo, mediante la Disposición citada, se reglamenta en el Anexo I, los requisitos a cumplir para el otorgamiento de la autorización respectiva a los fines de la explotación del servicio de transporte escolar;

Que en el año 2017, se dictó la Resolución N° 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de agosto de 2017, invitándose a los Municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo en cuenta el inicio del ciclo lectivo y atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los Municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó la Resolución N° 4/18, en virtud de la cual se autorizaba a las Municipalidades a habilitar provisoriamente el transporte de escolares, aplicando los requisitos establecidos en la Resolución N° 37/17;

Que a través de la Resolución N° 29/17 E, se aprobó el nuevo modelo de convenio, rectificado por Resolución N° 33/17;

Que vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución N° 4/18, se dictó la vigente Resolución N° 122/18, que aprueba el nuevo modelo de Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar; invitando a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la actual Subsecretaría de Transporte, derogando en consecuencia los modelos aprobados y disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17, y otorgando en su artículo 5, un plazo de gracia a los Municipios incluidos en el Anexo de la Resolución N° 4/18, en virtud del cual se les otorgó un (1) año para la suscripción del nuevo convenio, permitiendo que durante dicho período, habilitasen servicios escolares que operasen en el ámbito territorial de su partido;

Que a su vez, por Resolución N° 25/20, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 122/18;

Que en virtud de lo expuesto, las Municipalidades de Ensenada, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio, Rauch, Roque Pérez y Tandil han remitido los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, debidamente firmados por sus Intendentes Municipales;

Que se adjuntan los Convenios suscriptos por las Municipalidades referenciadas con anterioridad y la Subsecretaría de Transporte;

Que conforme surge del artículo 2° del Anexo III (IF-2018-19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) y de la tabla de códigos del Anexo III el cual forma parte integrante de la Resolución N° 122/18, la Municipalidad de Ensenada utilizará el código 038 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue, Florencio Varela N° 043, Lanús N° 068, Lomas de Zamora N° 077, Mercedes N° 084, Punta Indio N° 102, Rauch N° 105, Roque Pérez N° 108 y Tandil N° 123, respectivamente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley N° 16.378/57

(Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el Decreto N° 1.320/70 y su ampliatorio el Decreto N° 3.622/87, el Decreto N° 36/20 y las Resoluciones N° 122/18 y N° 25/20; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de Ensenada, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Mercedes, Punta Indio, Rauch, Roque Pérez y Tandil, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3.622/87 y la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, los cuales tendrán vigencia por el plazo de cinco (5) años establecido en la cláusula novena del Anexo II de la Resolución N° 122/18 (IF-2018-18764430-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) y que agregados como CONVE-2021-00248240-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00249337-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00255832-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00255354-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00257103-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00257312-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00324638-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-00325193-GDEBA-DCTMIYSPGP y CONVE-2021-00257555-GDEBA-DCTMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

**ANEXO/S**

CONVE-2021-00248240- GDEBA-DCTMIYSPGP	7e6e5df7f1b041fbff2e504abcfb88cb36f6fea88af89207eabdfbc943322be2	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00249337-GDEBA-DCTMIYSPGP	b118afc1adbb438e16ec636defaad123456cddfd972e57045ed2a7dc4c0012e	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00255832-GDEBA-DCTMIYSPGP	724aa048ca7a6a578611e906ecc063d6626b1f787f7bc3cb22b62f558807111d	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00255354-GDEBA-DCTMIYSPGP	110df2f359d5379e0d174114f77e290816f11c85d16cffba99cb46a40d015cd0	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00257103-GDEBA-DCTMIYSPGP	b2a73742e29be50193da7a76cf340e33711a6e2b528599d745739252913c3e1c	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00257312-GDEBA-DCTMIYSPGP	acb69b8f88bfd36d5b4f9ed9d7a2e29f780cc704e0a605c8ca2e8d12d07c17e	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00324638-GDEBA-DCTMIYSPGP	70f663ba1e734d46d2dc0df4e11b188c615b0452dbc7a19bb7f400f282acf879	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00325193-GDEBA-DCTMIYSPGP	67539174fd99680390e9386baa5a9f6c163f2d699dec8ac88172fac1145638dd	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-00257555-GDEBA-DCTMIYSPGP	63775af00a23d908f8f2b32341c4ad7f5bccf47d7bb30577dc612f5ba642268e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1181-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Junio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-11438122-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas

establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;  
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;  
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;  
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;  
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;  
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 14 el Anexo (IF-2021-11472971-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-11472971-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-11472971-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-11472971-GDEBA-SSTAYLMDCGP

8879811574fc9c95cbbec5231da53f5d21d6ff987a53353e2e0a47517caad724 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 296-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-11674333-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4933/19 y su Decreto de Promulgación N° 1100/19, por la que se propone desafectar del Área Complementaria (A.C.) los predios localizados en la Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 299, Parcelas 1b, 1c y 24 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido homónimo, para afectarlos al área urbana, Zona Residencial 3 (R3);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en los órdenes N° 8 y N° 18, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 20, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 22, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4933/19 y su Decreto de Promulgación N° 1100/19, mediante la cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-14771717-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-14771717-  
GDEBA-DTLMGGP

12f6b7426d80bee1310e8a886a63a398ef7a9dc8bf7486a402584df838b13620 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 297-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13769545-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Tornquist modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3218/20 con sus Anexos I, II y III y su Decreto de Promulgación N° 296/20, por la que se amplía el área urbana de la ciudad de Tornquist, afectando a la parcela 2-a, Partida: 17.254 y parcela 3, Partida 1.472 de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 76 a la zona residencial 2 (R2.t);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Tornquist, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 15, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en los órdenes N° 18 y N° 29, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 31, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 33, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83

del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3218/20 con sus Anexos I, II y III, y su Decreto de Promulgación N° 296/20, mediante la cual el Municipio de Tornquist modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-15337758-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-15337758-  
GDEBA-DTLMGGP

7a248a7857271702b421548369c14ea3563cfb8f28ec60683a1afadd098af29f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 298-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11675599-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 17/17 y su Decreto de Promulgación N° 3351/17, por la que se propone desafectar de la zona de Uso Específico Deportivo - UE3 los predios denominados catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 35c, 36a y 39, a fin de afectar la parcela 35c, a zona de Uso Específico Educación - UE4 y las parcelas 36a y 39, a Zona Urbanizable 1 - U1;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Malvinas Argentinas, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en los órdenes N° 13 y N° 23, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 25, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 27, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 17/17 y su Decreto de Promulgación N° 3351/17 mediante la cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-14791645-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.



ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-14791645-  
GDEBA-DTLMGGP

a244b2d69c0578b584fe720fd996d041ce5b261e572b443d06aaa9d5f886a34b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 299-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-15286479-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-15306223-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021-15306223-GDEBA-  
DSTAMGGP

bf67780bd6c24f8f431d894fbada31d6a31d41de01eaf1f08839232e2486c8fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 300-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11674239-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la Licenciada Julieta CANE, a partir del día 1° de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Licenciada Julieta CANE (DNI N° 40.300.559, Clase 1997), a partir del día 1° de abril de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 355-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12736168-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la renuncia de Julieta Eva CARUNCHIO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Julieta Eva CARUNCHIO fue designada mediante RESO-2020-79-GDEBA-MPCEITGP y modificada su designación por RESO-2021-183-GDEBAMPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en el orden N° 3 obra Nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 1° de junio de 2021;

Que asimismo, en el orden N° 7 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Julieta Eva CARUNCHIO no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Julieta Eva CARUNCHIO (DNI N° 35.943.300 - Clase 1991) a partir del 1° de junio de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por RESO-2020-79-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2021-183-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, publicar, comunicar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 356-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11676559-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual Manuel Alejandro SOTO, presenta la renuncia al cargo Director de Infancia y Derechos Culturales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción Sociocultural de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que las presentes actuaciones se inician atento a la presentación de la renuncia de Manuel Alejandro SOTO, al cargo de Director de Infancia y Derechos Culturales, cuya designación se aprobó por Resolución N° 133/20 (orden 6);

Que se propone aceptar la misma a partir del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que SOTO no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en su lugar se propicia la designación Gabriel Hernán DOS SANTOS, a partir del 01 de abril de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, la renuncia presentada por Manuel Alejandro SOTO (D.N.I. N° 28.000.294, Clase 1980), a partir del 31 de diciembre de 2020, al cargo de Director de Infancia y Derechos Culturales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción Sociocultural.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 01 de abril de 2021, a Gabriel Hernán DOS SANTOS (DNI N° 25.223.398 - Clase 1976), en el cargo de Director de Infancia y Derechos Culturales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción Sociocultural.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 357-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10748171-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Emilia ROMERO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 15 de abril de 2021, fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido a orden 3 se propone la designación de Emilia ROMERO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Emilia ROMERO, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1841) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;



Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Emilia ROMERO (DNI N° 29.018.394 - clase 1981) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de mayo de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1841) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 358-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11035826-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la designación de Mariano Esteban FAIN, a partir del 15 de abril de 2021, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por Resolución N° 275/21, se aceptó la renuncia a María Ximena TALENTO BIANCHI, a partir del 15 de abril de 2021, al cargo de Directora Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, motivo por el cual el cargo se encuentra vacante (orden 8);

Que Mariano Esteban FAIN reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 15 de abril de 2021, a Mariano Esteban FAIN (DNI N° 24.867.204, Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 6108-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2020-21457734-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22095158-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22096953-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2020-6595-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2021-2117-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha compra se solicita en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19 -la emergencia sanitaria decretada por DECTO-2020-260-APN-PTE, el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"-, hecho no previsible por el cual se han visto intensificadas las tareas en pos de garantizar el valioso derecho de la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes a partir de la entrega de cuadernillos de continuidad pedagógica;

Que en EX-2020-21457734-GDEBA-SDCADDGCYE obra a orden 192 RESO-2021-2117-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con fecha 6 de marzo de 2021, mediante la cual se autoriza un nuevo llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 3/20, bajo las mismas condiciones aprobadas por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE y por RESO-2020-6595-GDEBASSAYRHDGCYE, contemplando las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4 (PLIEG-2021-04835077-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE);

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar)) y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en órdenes 204 y 205 respectivamente, cumplimentando en tiempo y forma lo dispuesto por el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que los datos del proceso de compra N° 300-0126-CDI21 del sistema PBAC, correspondiente a la presente contratación se agregan en el orden 206;

Que asimismo constan agregadas en orden 207 las invitaciones a cotizar cursadas a través del sistema PBAC a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la contratación, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) V Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 25 de marzo de 2021 obrante en orden 208, la presentación de un (1) oferente: IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1 cuya oferta consta en orden 209 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 211;

Que luce en orden 221 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas, realizado por la Dirección de Transporte y Logística;

Que en orden 222 y 223 obran adjuntos los pedidos de documentación en conjunto con la documentación provista por el proveedor a los fines de cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el Pliego que rige la presente contratación;

Que en orden 224 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar el único renglón de la contratación a la firma IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$17.891.360,00), que equivalen a doscientas treinta y ocho mil quinientas cincuenta y un con 47/100 Unidades de Contratación (UC 238.551,47), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto -orden 221-;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen al oferente participante de la presente contratación, según consta en orden 225;

Que no fue recibida ninguna impugnación al Dictamen de Preadjudicación de ofertas;

Que en orden 226 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1;

Que en orden 236, 243 y 245 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 249;

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 250 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 251;

Que a orden 258 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 267 la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro, con la condición pago del 25% anticipado (\$4.472.840) y el 75% restante (\$12.322.500) de acuerdo a lo establecido por el artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, manifiesta que dada la condición de pago precedente se deberá garantizar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el único renglón de la contratación a la firma IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$17.891.360,00), que equivalen a doscientas treinta y ocho mil quinientas cincuenta y un con 47/100 Unidades de Contratación (UC 238.551,47), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 incisos b) y c) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por el monto total de \$17.891.360,00.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 66-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14210141-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de los/as representantes de la Secretaría General ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.226, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) fue creada por Resolución conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08, y de la entonces Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, y se rige por la Ley N° 14.226;

Que dicha Comisión tiene a su cargo proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los y las empleados/as del Poder Ejecutivo provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas, y está conformada por representantes del Poder Ejecutivo provincial y de los sindicatos de los y las trabajadores/as estatales;

Que, en tal sentido, se propicia la designación de Paula Alejandra PIANA como representante titular ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), y de Eduardo Mauro CARRIZO como representante suplente, a partir de la fecha de notificación;

Que la gestión incoada cuenta con el aval del Subsecretario de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 14.226;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter ad honorem, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Paula Alejandra Piana (DNI N° 26.976.195 - Clase 1979) y a Eduardo Mauro CARRIZO (DNI N° 16.760.424 - Clase 1964), como representantes de la Secretaria General, con carácter titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.226.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Trabajo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**RESOLUCIÓN N° 68-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04788053-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Gonzalo MARTÍN, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gonzalo MARTÍN revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional, dependiente de la Subsecretaría General;

Que el interesado solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciado en comunicación social (orientación periodismo), expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por el agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista, corresponde proceder a la reubicación de Gonzalo MARTÍN en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de periodista, manteniendo el mismo régimen horario;

Que, a tales fines, se procede a la transferencia de un cargo, dentro del Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225;

Que el Subsecretario de Administración presta conformidad a la petición efectuada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN  
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2021  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 1 "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de periodista, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Gonzalo MARTÍN (DNI N° 35.775.095 - Clase 1991), quien actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 1 "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección General de Administración procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos, en virtud del movimiento que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 2496-IOMA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2914-21444/18, iniciado por un oficio librado en el marco de la IPP N° 17-01-000372/17, "FERNÁNDEZ VICTORIO FRANCISCO JAVIER S/FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEFRAUDACIÓN - PEHUAJÓ" en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, caratulado: "INVESTIGACIÓN SOBRE CONDUCTA PRESTACIONAL DEL DR. FERNANDEZ VICTORIO FRANCISCO JAVIER M.P. 17.345" según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente se ha iniciado a raíz de la denuncia radicada en sede penal por la señorita Natalia Carolina Ponce, quien relata que trabajó durante cuatro meses como secretaria en el consultorio del doctor Victorio Francisco Javier Fernández, manifestando que parte de su labor consistía en preparar la facturación de las obras sociales, entre ellas IOMA, encomendándosele la realización de tareas que le resultaban extrañas, tales como cumplimentar planillas para facturación, con nombre de afiliados de distintas obras sociales que nunca vio atenderse en el consultorio del profesional, enviándole para ello el profesional por mensajes de whatsapp la lista de tales afiliados, incluyendo afiliados de esta obra social, además refiere la confección de certificados utilizando sellos de otros profesionales y falsificando su firma;

Que el Dr. Victorio Javier Francisco FERNÁNDEZ (M.P. N° 17345) reviste adhesión a este IOMA a través de la FEMEBA (Círculo Médico de Pehuajó), en la especialidad Oftalmología, categoría B, con domicilio en Echeverría N° 377 de Pehuajó; Que similares procedimientos relata en su declaración testimonial prestada en sede judicial, la señorita María Flor RAMÍREZ (ver fojas 19/22), quien trabaja como secretaria del profesional, quien manifiesta que además de tener que completar planillas de diversas obras sociales, incluso IOMA, detallando consultas que no fueron brindadas, el médico cobraba cuando atendía a un paciente afiliado a esta obra social, un adicional de \$200 (pesos doscientos) sobre el bono de consulta presentado;

Que a fojas 17/18 se agrega copia del Acta de Allanamiento efectuado en el domicilio del doctor Victorio Francisco Javier Fernández;

Que en el marco de la referida I.P.P. han prestado declaración testimonial diez (10) afiliados a IOMA quienes en su mayoría resultan haber sido o ser pacientes del profesional, pero en casi ningún caso reconocen la prestación facturada como recibida, y todos desconocen como propia la firma inserta en la mencionada facturación;

Que a fojas 52/54 la Dirección de Finanzas certifica el pago de la cápita de los meses febrero y marzo de 2017 a la FEMEBA;

Que el Presidente de IOMA ordena a fojas 64/65, por RESOL-2019-1326-GDEBA-IOMA la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8° inciso d) de la Ley N° 6982 en atención a que el doctor Victorio Francisco Javier FERNANDEZ, M.P. N° 17.345, de la localidad de Pehuajó estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- y apartado c) -Realizar cualquier acto irregular por el que se ocasione o se intente causar perjuicio a la Obra Social o permita obtener beneficios indebidos a favor de prestadores, afiliados y/o terceras personas o entidades, sea utilizando nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos o influencias, abuso de confianza o valiéndose de cualquier ardid o engaño- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, dictando la instrucción (fojas 67 a 70) la pertinente imputación;

Que a fojas 74/75 obra el descargo presentado por el imputado, en el que manifiesta que los afiliados declarantes han sido atendidos "en gran parte" por él, en alguna oportunidad y que las fichas han sido secuestradas en el marco de la causa penal promovida por su ex secretaria, señorita Natalia Carolina PONCE, agregando que fue ella quien manipuló información sin su consentimiento y que nunca le ordenó realizar ninguna maniobra con afiliados al IOMA, generándole con esa actitud una investigación en su contra, además ofrece como prueba testimonial que se tome declaración a las médicas Daniela COGORNO y Paola HURS, sin brindar domicilio, ni acompañar pliego a tenor del cual deberían deponer las mismas; ante ello la instrucción entiende que no sería procedente producir la prueba ofrecida, dado que los sellos correspondientes a ambas médicas han sido secuestrados en el allanamiento hecho en el consultorio, pero las mismas no atendían pacientes allí, resolviéndose otorgar nueva oportunidad de vista y traslado a fojas 80;

Que fojas 81/82 el imputado realiza una nueva presentación donde plantea que los afiliados fueron atendidos por él en algún momento, no detallando la oportunidad a la que se refiere; arguye además que se le ha negado la posibilidad de defensa al no hacer lugar a la prueba testimonial ofrecida, respecto de la citación de las médicas, de las cuales en el momento oportuno no ofreció ningún dato individualizador ni pliego a tenor del cual debían deponer, concluyendo que cuando facturó servicios médicos al IOMA, lo hacía a raíz de prestaciones efectivamente realizadas, no siendo nunca su intención causar perjuicio, ni obtener un beneficio indebido al IOMA;

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas, corresponde dar por concluido el sumario, conforme lo estipulado por el artículo 7 inciso h) apartado XVI del Decreto Reglamentario N° 7881/84 modificado por el 4529/93, resolviéndose a fojas 84 el cierre del sumario y en fojas 85/88 obra el pertinente informe final, en el que se concluye que se tienen por probadas las faltas imputadas;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 91/92, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, por lo que estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) punto 4 apartados b) y c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O.



1987), opinando finalmente que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar al doctor Victorio Francisco Javier FERNANDEZ en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada;

Que a fojas 95 la auditoría médica hace constar que el profesional, posee antecedentes sancionatorios, dado que fue suspendido por treinta y cinco (35) días el 15/09/2009 por Resolución N° 50/09, dictada en el expediente N° 2914-2896/05 alcance 2/09 y posteriormente suspendido por 15 meses el 05/02/2010, por Resolución N° 26/10, dictada en el expediente N° 2914-2896/05 alcance 1/07;

Que el Directorio en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2020, según consta en Acta N° 48, RESOLVIO por unanimidad: aplicar la sanción de exclusión definitiva como prestador del IOMA, al doctor Victorio Francisco Javier FERNANDEZ (M.P. N° 17.345), de la ciudad de Pehuajó, adherido a este Instituto través de la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires (FEMEBA), por la comisión de las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) y punto 4 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aplicar la sanción de exclusión definitiva como prestador del IOMA, al doctor Victorio Francisco Javier FERNANDEZ (M.P. N° 17.345), de la ciudad de Pehuajó, adherido a este Instituto través de la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires (FEMEBA), en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 159-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11562161-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Miguel Alexander MONTANIA MARTINEZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo, se propicia designar a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Miguel Alexander MONTANIA MARTINEZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento de la Dirección de Documentación del Registro de las Personas, detallando las tareas desarrolladas por Miguel Alexander MONTANIA MARTINEZ en la citada Dirección;

Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por el cese para adherir a los fines jubilatorios de Liliانا Alicia MENGONI, instrumentado mediante Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-MGGP;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Documentación del Registro de las Personas, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Miguel Alexander MONTANIA MARTINEZ (D.N.I N° 94.263.751 - Clase 1997), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar, cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 158-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07853752-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido, para cumplir funciones según IF-2021-09450153-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los agentes CALLIZO AREVALO Uriel Isaac José (DNI 43.979.534, Clase 2002), DE LA CALLE Luciana (DNI N° 33.458.829, Clase 1988), MESSINA Ezequiel Fernando (DNI N° 39.509.820, Clase 1996), y WIDMER Magali (DNI N° 37.086.676, Clase 1992), que desempeñarán funciones en la Dirección Provincial de Radio Provincia, corresponde incluirlos en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarles la bonificación establecida en el artículo 1º del citado Decreto;

Que asimismo se informa que a los agentes CALLIZO AREVALO Uriel Isaac José (DNI N° 43.979.534, Clase 2002) y MESSINA Ezequiel Fernando (DNI N° 39.509.820, Clase 1996), se les otorgará la bonificación establecida en el artículo 5º del Decreto 5141/89 por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, la cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2021-09450153-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes CALLIZO AREVALO Uriel Isaac José (DNI N° 43.979.534, Clase 2002), DE LA CALLE Luciana (DNI N° .458.829, Clase 1988), MESSINA Ezequiel Fernando (DNI N° 39.509.820, Clase 1996), y WIDMER Magali (DNI N° 37.086.676, Clase 1992), por prestar servicios en la Dirección Provincial de Radio Provincia, en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarles la bonificación establecida en el artículo 1° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Incluir a los agentes CALLIZO AREVALO Uriel Isaac José (DNI N° 43.979.534, Clase 2002) y MESSINA Ezequiel Fernando (DNI N° 39.509.820, Clase 1996), por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarle la bonificación establecida en el artículo 5° del citado Decreto.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225 Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el IF-2021-14211203-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-09450153-GDEBA-DDDPPMCPGP 1da814b1cb7fb9a57bac209a4db25e6198e817850d8a566769d71074d4ccb210 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 5-COMPGMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Junio de 2021

**VISTO**, el expediente EX-2020-14333040-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de septiembre de 2019, el entonces Director Provincial de la Comisión Provincial de Guardavidas, dictó la Disposición DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP que resolvió en su artículo 1° publicar la entrada en vigencia del "Protocolo de Habilitación, Inspección y Fiscalización de los Ámbitos Acuáticos en la Provincia de Buenos Aires" en conjunto con su anexo Acta de Inspección;

Que con fecha 19 de mayo de 2021 se dictó la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP que dejó sin efecto la DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP, en conjunto con su Anexo Acta de Inspección;

Que al momento del dictado de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, se consigno en los considerandos, por error material en lo que respecta número del decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la presente medida, por lo que corresponde su rectificación de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del decreto ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente, los considerandos de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, en lo que respecta al decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la mencionada medida, el que deberá sustituirse con la leyenda "en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Oscar Perez**, Responsable Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2651-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-13483340-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/21; para la adquisición de Descartables cirugía general -2do Semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 17/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho con treinta centavos (\$4.468.398,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 17/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Descartables cirugía general -2do Semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7.

**ARTÍCULO 3°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Chierichetti, Luis D; Aguirre, María Victoria; Pereira, Paula.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 569-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Medicamentos Generales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 10 de junio del 2021 al 15 de noviembre del 2021 y el expediente N° EX 2020-28643721-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-6-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley de Compras N° 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 14/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS RICHEL S.A. en los renglones 10- 25- por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$164.800,00).
- DROGUERÍA LIBERTAD S.A. en el renglón 07 por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$222.500,00).
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. en el renglón 31 por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$95.880,00).
- MG INSUMOS S.A. en los renglones 11- 17- 18- 19- 22- por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$523.430,00)
- PILOÑA SA en los renglones 20- 40- por la suma de pesos TRECE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$13.140,00)
- DNM FARMA S.A. en los renglones 01- 05- 09- 15- 24- 27- 30- 32- 34- por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$643.493,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 10 de junio del 2021 al 15 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS RICHEL S.A. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$164.800,00). DROGUERÍA LIBERTAD S.A. por la suma de pesos - DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$222.500,00).
- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$95.880,00).
- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$523.430,00)
- PILOÑA SA por la suma de pesos TRECE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$13.140,00)
- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$643.493,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$1.663.243,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos respuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 173-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por EX-2021-11326169-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos (pollo, pechuga, huevos y congelados) con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 17/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud n° 524.496 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 17/2021 - EX 2021-11326169-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de alimentos (pollo, pechuga, huevos



y congelados) con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 15-08-2021 al 31-12-2021, por un importe estimado de pesos: Tres millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 02/100 (\$3.934.244,02), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 174-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por EX-2021-11325605-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos (carnes rojas) con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 16/2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud n° 524.500 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 16/2021 - EX 2021-11325605-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de alimentos (carnes rojas) con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 15-08-2021 al 31-12- 2021, por un importe estimado de pesos: Seis millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho (\$6.798.898), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 178-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por EX-2020-11614171-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene personal, por la modalidad de Licitación Privada N° 19/2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud N° 525.225 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N°19/21- RENTAS GENERALES EX-2021-11614171-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene personal, por un importe estimado de pesos: Tres millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 (\$3.978.789,00), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7° Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 180-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por EX-2021-11324885-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos varios con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 15/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud n° 524.625 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 15/2021 - EX 2021-11324885-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de alimentos varios con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 01-07-2021 al 31-12-2021, por la suma de pesos estimada de: Tres millones setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 40/100 (\$3.722.541,40), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 181-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por EX-2021-12971662-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de material sanitario y descartable con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 21/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud n° 526.385 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 21/2021 - EX 2021-12971662-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de material sanitario y descartable con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 01-07-2021 al 31-12-2021, por la suma de pesos: Cuatro millones trescientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho con 72/100 (\$4.316.378,72), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de

febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 411-0163-LPU21**

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Locación, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Centrales Telefónicas Híbridas Inteligentes y su Capacitación para Edificios del Ministerio Público de la Defensa.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Visita obligatoria a las instalaciones: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita, deberá coordinarse previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: (011) 4124-3400 o al e-mail: [informatica@mpd.gov.ar](mailto:informatica@mpd.gov.ar), que otorgará el certificado correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 19401/2021

jun. 15 v. jun. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 65/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción Camino Sección Provincial Nº 082-91 (Acceso a General Gelly) Tramo: R.P. Nº 32 - Arroyo del Medio, longitud: 7.500 metros, Partido: Pergamino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$168.374.605,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-11819933-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitaciones Públicas Nº 133 y 134/2021**

POR 5 DÍAS - "Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Ñorquin de la Localidad de Isidro Casanova y en el Barrio Caridad - Ramal calle Bustos de la Localidad de González Catán".

#### **Licitación Pública Nº 133/2021**

Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$18.117.- (Dieciocho Mil Ciento Diecisiete).

Expediente Nº 4573/INT/2020.

#### **Licitación Pública Nº 134/2021**

Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$68.887.- (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete).

Expediente 4577/INT/2020.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

jun. 16 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 135/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2021".

Fecha apertura: 8 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$12.716.- (Son Pesos Doce Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1186/2021/INT.

jun. 16 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos Complementarios de la Puesta en Valor de la Plaza ubicada en la calle Humaita y Altolaquirre de la Localidad de Tapiales"

Fecha apertura: 12 de julio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.279.- (Son Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1530/2021/INT

jun. 17 v. jun. 24

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 31-0082-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Provisión de Servicios de Instalación e Integración, Soporte y Mantenimiento de Radioenlaces, para uso de diversas dependencias de este Ministerio.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 84/100 (U\$S 696.425,84), equivalente a Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 63/100 (\$65.637.853,63)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de junio del corriente año, a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-23-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2021-02259548-GDEBA-DSTAMJGM

jun. 22 v. jun. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Préstamo Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe - Préstamo N° 982.

Nombre de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de agosto de 2021 a las 10 hs.

La obra consiste en:

-Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: comprende la construcción de un acueducto de PRFV de 1.200 mm. de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm. para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm. para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.

-Cisterna y bombeo Estadio Único: comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la zona Oeste.

-Cisterna San Lorenzo: comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur- Oeste.

-Acueducto secundario Oeste: comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm., para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.

-Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.



-Repotenciación de Estaciones de Bombeo de Agua de La Plata: comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Presupuesto oficial: \$5.732.865.862,00. Dicho monto corresponde a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Cincuenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$57.328.658,62).

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 9:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Propuesta financiera).

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 22 v. jun. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0051-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$43.986.159.608, 73 autorizado por Resolución RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP de fecha 18/06/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 07 de julio del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jun. 22 v. jun. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 04/2021 - Autorizado por Disposición N°0135 Expte. N° 082-022-2021 Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Nueve con 72/100 (\$5.541.709,72), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2818 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de junio de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - En el horario de 9 hs a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de junio de 2021 a las 11 hs en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - En el horario de 8 hs a 12 hs o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157 Correo electrónico: [ce022@abc.gob.ar](mailto:ce022@abc.gob.ar) [tesoreriaceColon@gmail.com](mailto:tesoreriaceColon@gmail.com).

jun. 22 v. jun. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 19/2021 Disposición 467/2021.

La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$2.243.800,00.

Lugar de prestación del servicio: Escuelas del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/06/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Belén de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-50.

jun. 22 v. jun. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Contratación Directa N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámese a Contratación Directa N° 5/2021, aprobada por disposición N° 169/2021, tramitada por Expediente N° 056-20-2021, para Provisión de Módulos Alimentarios Escolares provistos por SAE durante los meses de julio y agosto de 2021.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/06/2021 a las 9 horas.

Apertura de las ofertas: Día 24/06/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Colchones y Frazadas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 15/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169438/2021

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Indumentaria de Trabajo", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de julio 2021 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM<sup>®</sup> que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169440/2021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-2751-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2751-2021, para la ejecución de la obra Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa III- 2021, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$11.556.750) a realizarse por el sistema de unidad de medida con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Setenta y Cinco centavos (\$11.556,75).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscrito en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería -Especialidad Pavimentos

\* Capacidad de contratación: igual o superior \$20.224.312,50

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-2810-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2810-2021, para la Ejecución de la Obra Construcción Cordón Cuneta y Badenes en calle Ayacucho entre Las Leñas y Colectora Oliverio Gironde, con un Presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis centavos (\$16.726.780,96.), a realizarse por el sistema de unidad de medida ajuste alzado con precio tope, con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 8 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$16.726.780,96).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especial Pavimentos

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$27.877.968,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 68/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Paso Bajo Nivel 14 de Julio.

Presupuesto oficial: \$950.554.104,47 (Pesos Novecientos Cincuenta Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuatro con 47/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de junio de 2021 y hasta 1º de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$728.000 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil)

Consultas: A partir del 29 de junio de 2021 y hasta 6 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Objeto: Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Presupuesto oficial total: \$34.087.750,88.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con

Ochenta y Ocho Centavos).-

Valor del pliego: \$34.087,75.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos).-

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de julio de 2021 a las 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0815-02021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora 80hp-110hp

Objeto: Adquisición de Retroexcavadora 80hp-110hp.

Presupuesto oficial total: \$7.551.000,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$7.551,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cero Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 22 de julio de 2021 a las 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0816-02021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Acceso Norte Barrio el Parque del Partido, Conectivo a Ruta Provincial N° 36".

Presupuesto oficial: \$182.785.687,29

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$182.785.687,29

Capacidad financiera: \$182.785.687,29

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza bancaria

- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/07/2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$182.785,00.

Expediente administrativo: 4037-3796-S-2021

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. [comprasmayores@florenciovarela.gov.ar](mailto:comprasmayores@florenciovarela.gov.ar)

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 - Para la Construcción de 20 Viviendas Industrializadas para la Localidad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones).

Apertura: El día 22 de julio de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Obra: Construcción de Cisterna de 1.000 m3 en B° Dufaur.

Objeto: Obra: Construcción Cisterna de 1.000 m3 en B°. Parque Dufaur. Partido de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$36.756.888,35.- (valor tope).

Garantía de oferta exigida: 1%.

Plazo de obra: 6 meses.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250. A partir del día 25 de junio de 2021.

Valor del pliego: Sin Costo.

Apertura de los propuestas: 14 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas.

Financiamiento: Enohsa - Plan "Argentina Hace".

Expte. "M"-1185/21

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 53/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Red Cloacal Área Calles Av. Vergara, Av. Touring Club, Vías del Ferrocarril y 45 (Fondo de Afectación Provincial).

Presupuesto oficial total: \$167.887.619,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$167.900,00

Expediente Nº 4011-17042-SSP-2021

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 54/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Red Cloacal Av. Vergara, Eva Perón, 264 a, 263 y 207 (Fondo de Afectación Provincial).

Presupuesto oficial total: \$14.351.305,23

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.400,00

Expediente Nº 4011-17053-SSP-2021

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 55/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Lubricantes para la Flota Rodante Pesada.

Presupuesto oficial total: \$7.361.724,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de



Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.400,00

Expediente N° 4011-17011-SG-2021

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación del Barrio San Blas. Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción - Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap.

Presupuesto oficial total: \$75.862.458,42

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$75.900,00

Expediente N° 4011-17008-SOP-2021

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/21, realizada para la Contratación del Servicio de Prestaciones Médicas en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones (\$57.000.000,00.)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.400/2021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/21, realizada para la "Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención en el Hospital Oftalmológico de la Localidad de Garín".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cien Mil (\$23.100.000,00.-)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.403/2021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 30/2021, realizada para la "Contratación del Servicio de Resonancia Magnética en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Garín".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00.-)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.399/2021.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 72/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo llamado de la Licitación 72/2021 que trata la "Ejecución de Desagüe Pluvial en calle Velez Sarfield e/Av. Crisólogo Larralde y Comandante Lucena - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 2104 de fecha 16 de junio del 2021.

Fecha de apertura: 30-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.647,16.

Presupuesto oficial: \$17.294.338,71 (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 71/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.491/21.

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de "Storage - Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96 TB, Según las Características del Software y Hardware del Pliego Especial de Especificaciones Técnicas"

Presupuesto oficial: \$10.331.343

Valor del pliego: \$5.165,70

Apertura de ofertas: El día 15 de julio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de junio hasta el día 14 de julio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de julio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1478/2021

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámparas LED.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$24.998.530,00.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 08 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 7 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 15:30 horas del día 7 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-226263-J-2021

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 13-01-2021**

POR 2 DÍAS - "Cisterna Barrio La Movediza".

Presupuesto oficial: \$130.202.897,49.

Solicitud de legajos: Desde su publicación a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12/07/2021 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/07/2021 a las 12:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros. Expediente N° EX-2021-00039519-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 22 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/21: Llevada a cabo para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$62.249.600.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 18/06/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/06/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/07/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 22 v. jun. 23

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.183**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de CCTV y Audio Bidireccional para Localizaciones de Atm's Neutrales

Fecha de apertura: 05/07/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$7.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/07/2021

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.064

jun. 22 v. jun. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Refacción de Azotea y Reparaciones Generales en la EP N° 35 para los

establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el día 25 de junio de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día 25 de junio de 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$3.061.402,91

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-0573-21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-08/2021 llámese a Licitación Privada N° 9/2021 cuyo objeto es la contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial por renglón

1. JI N° 925	\$1.863.514,47
2. EES N° 16 SEDE	\$2.931.092,20
3. EES N° 16 ANEXO	\$791.329,26
4. EP N° 12	\$2.764.830,42
5. EP N° 56	\$4.233.500,36
6. EES N° 84	\$1.339.967,18
7. EES N°15	\$1.643.364,65

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-208/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 29 de junio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o al mail [ce073@abc.gov.ar](mailto:ce073@abc.gov.ar).

jun. 23 v. jun. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 - Autorizada por Disposición N° 58-06/2021, tendiente a Contratar la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown. de pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta (\$9.416.770), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-4673-3300

Correo electrónico: [ce004@abc.gov.ar](mailto:ce004@abc.gov.ar)

Valor del pliego: \$0.00.

## **HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático Destinado a Distintas Áreas del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. (Autorizada por Resolución N° 019/21 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en

horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 06 de julio de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

E-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado

Expediente N° 1205-962/2021

jun. 23 v. jun. 24

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 17/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 28/06/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adq. Descartables Cirugía General - 2do. Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-13483340-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 29 de junio de 2021 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 15/2021, por la Adquisición de Alimentos Varios con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves. Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-11324885-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 29 de junio de 2021 a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 16/2021, por la Adquisición de Alimentos (carnes rojas) con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-11325605-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 17/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 29 de junio de 2021 a las 8:30 horas para la Licitación Privada N° 17/2021, por la Adquisición de Alimentos (Pollo, Pechuga, Huevos y Congelados) con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.



El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.  
Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.  
Corresponde al EX-2021-11326169-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 29 de junio de 2021 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada N° 19/2021, por la Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-11614171-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas para la Licitación Privada N° 21/2021, por la Adquisición de Material Sanitario y Descartable con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-12971662-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Tomógrafo Computado Helicoidal Multicorte de 16 Filas de Última Generación.

Mantenimiento de la oferta: 45 días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires hasta el 6 de julio de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de julio 2021 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: comprastapalque@hotmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de julio de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 8 de julio de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 "Ejecución de Salón Vecinal, Espacios Deportivos y Recreativos con Equipamiento Urbano, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021, hora 11:00, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$98.560.823,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés) valor al mes de abril/21.

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de junio de 2021 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: A partir del 25 de junio de 2021, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno, Hasta el 15 de julio de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 22 de julio de 2021, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4620772.  
Expediente: 4078-227250-I-2021.

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 20/07/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$118.241.500,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$118.200,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1789/2021

Decreto N° 1019/2021

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/21: llevada a cabo para la obra: Reparación de la Avenida del Petróleo - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$171.114.318,80.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 18/06/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 06/07/21 a las 9:00 iniciando en Rotonda Favalaro de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/06/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2021 para la "Construcción Polo Universitario Municipal - Etapa I"

Presupuesto oficial: \$17.411.413,05.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Trece c/5/100).

Venta y consultas: 02/07/2021 al 16/07/2021.-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-

Apertura de propuestas: 21/07/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-304/2021.

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

**Licitación Pública N° 32/2021**

**Texto Aclaratorio**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez informa que la publicación realizada los días 8 y 9 de junio, con motivo de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la ampliación del Polideportivo Municipal - Sala de Gimnasia Artística- Etapa I, a realizarse en la localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires según Licitación Pública N° 32/2021, Expte. "O" 32/21, se ha cometido un error al cargar el valor del presupuesto oficial.

Donde dice "Presupuesto Oficial \$17.905.023,33. (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Veintitrés con Treinta y Tres Ctvos.)",

debería decir: Presupuesto Oficial: \$17.905.032,33 (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Treinta y Dos con Treinta y

Tres Ctvos.)

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - "Obras de Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón". General Pueyrredón. Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Pcia. de Bs As - PREIMBA.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.264.792,89.

Garantía de oferta: \$1.652.647,93.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

jun. 23 v. jun. 24

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.180**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajas de Tesoro Móvil y Armarios Ignífugos.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/07/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$35.700.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/06/2021.

fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.047.

jun. 23 v. jun. 24

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.184**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Equipos Generadores de Niebla para Localizaciones de ATM's Neutrales

Fecha de apertura: 06/07/2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.070

jun. 23 v. jun. 24

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.185**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Alarma Electrónica para Localizaciones de ATM'S Neutrales

Fecha de apertura: 05/07/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$15.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.073

jun. 23 v. jun. 24

### **AGUAS BONAERESSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008813**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes - Región 2".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.774.600,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008642**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Arrancadores Suaves y Módulos de Comunicación para Estación Elevadora de Agua Potable - Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$732.840,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008109**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mano de Obra y Materiales para Reparación de 20 m<sup>2</sup> de Veredas y Bacheo, Región IV".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$756.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - MONZÓN PATRICIA MERCEDES, DNI 29.420.807. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; FERREYRA TAMARA, DNI 38.421.055. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Roque Pérez**. Se comunica que EDIT ELISABET MOLLO, DNI 11034702, domiciliada en calle Rivadavia 416 de la Localidad y Partido de Roque Pérez vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmacia Roque Pérez S.C.S.", domiciliada en Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez, el Fondo de Comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Mollo", sita en calle Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abogada. Ana Inés Buffa.

jun. 16 v. jun. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LAUTARO ANDRES SOSA, CUIT 20-36249542-2 transfiere a Milton Jonathan Roldan Tejo CUIT 23-36330942-9 el Fondo de Comercio de "Los Amigos" sito en Don Bosco N° 1442, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jun. 17 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Garín.** DANIEL MARTÍNEZ, CUIT 20-13900708-6 transfiere a Martin Palombo CUIT 20-22201657-7 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Boulevard Pte. Perón 902, Garín - Partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Daniel Martinez, CUIT 20-13900708-6; Martin Palombo, CUIT 20-22201657-7.

jun. 17 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Tesei.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MINTZ ROBERTO ALFREDO, DNI N° 10.266.234 domicilio en Av. del Libertador 5917 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupo educativo Camino al Sol S.R.L. CUIT N° 30-71431569-9 destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada de la modalidad especial con número de DIEGEP 8687 ubicado en calle La patria 3554, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio sito en La Patria 3575, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** SAN ANTONIO GROUP S.R.L. con domicilio en Segurola 323 Villa Sarmiento Partido de Morón Prov. de Bs. As. CUIT 30-71487958-4 cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación de Droguería por Disposición N° 000109 Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a GEVD Medicamentos Pergamino S.A. CUIT 30-71713405-9 con domicilio en Joaquín Menéndez 757 Pergamino Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en 9 de Julio 489 Morón Prov. de Bs. As. C.P.N. Carlos Alberto La Torre.

jun. 18 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SOTO MARTINEZ FILOMENA, CUIT 27-94072248-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa, Verdulería y Pollería, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1413 de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, a favor del Sr. Vega Vega Saul, CUIT 20-94894655-7, expediente de habilitación N° 7264/13, Cta. Cte.: 20800. Reclamo de Ley en el establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

**Por 5 días - La Matanza.** MENZIO SANTIAGO HORACIO en representación por administrador de la sucesión de Menzio Horacio Roberto transfieren a Menzio Santiago Horacio sito en J. B. de Lasalle N° 3691 González Catán Reclamos de Ley en el mismo. Menzio Santiago Horacio, DNI 24.170.641.

jun. 18 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. MERLO GRACIELA RAQUEL, CUIL 27-36982814-8. Anuncia Traserencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Comidas Rápidas, Venta de Bebidas sin Alcohol, Rotisería, sito en la calle Pedro Lagrave N° 460, localidad de Pilar a favor del Sr. Colmenares Alvarez Juan Jose, CUIL 20-95541069-7, bajo el expediente de habilitación N° 290/20 Alc. 1/21, Cta. Cte.: 24951. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS - Haedo.** MARTÍN TURATI, DNI 38695880 Trasnfiere el 100% de su participación en el comercio de ventas de Artículos Escolares, Juguetería y Fotocopias sito en Las Bases 245 de Haedo, Morón al Señor Fernando Barale DNI 31176844. Reclamos de ley en el domicilio citado.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Morón.** JORGE SALVADOR LOPRIORE, DNI 13235586 Transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Brig. Gral. Juan M. Rosas N° 319, ciudad y partido de Morón a la firma Repuestos y Accesorios CGN S.R.L. CUIT 30-71603917-6, dedicado a Venta de Repuestos para el Automotor. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Morón, Pcia. de Buenos Aires, 9 de junio de 2021. Dr. Fabio Adrián Sarcansky CPN.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Lanús.** JAVIER ALBERTO SANTORO, CUIT 20-24530363-8, transfiere a Claudio Antonio Balbuena, CUIT 20-24025769-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Joaquín V. González 1051 de Lomas de Zamora, con fecha 5 de julio de 2021. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbargallo, Contador.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** SANDJIAN FERNANDO, 26.240.352 Transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería y Servicios sito en Av. Maestro Ferreyra 3641 San Miguel, a Giordano José Antonio, 20.510.417. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574 Transfiere Fondo de Comercio Lalys Rotisería, con domicilio en Cerrito 2475 Ituzaingó, provincia de Bs. As., al Sr. Rius Mariano Ezequiel. Reclamos de ley mismo



domicilio. Servidio Tamara. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ROSSI EDGARDO ANIBAL, CUIT 20-11152843-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta al Por Mayor y Menor de Golosinas, Cigarrillos, Librería, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bebidas con y sin Alcohol y Productos Alimenticios con Estacionamiento, sito en la calle Arata N° 1131, localidad de Del Viso, a favor del Sr. Rossi Daniel, DNI 32.945.115, bajo el expediente de habilitación N° 6717/15 Cta. Cte.: 22161. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 23 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** YOBIZZI CARLOS ALBERTO, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Cocción y Venta de Facturas Congeladas - Expendio de Bebidas sin Alcohol - Venta de Productos de Panadería - Venta de Café de Máquina, sito en la calle Mitre N° 1047 locales 6 y 22 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 62439 libre de pasivo y sin personal a Gallardo Augusto Ezequiel Omar. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

## CONVOCATORIAS

### EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 6 de julio de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020.
  - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
  - 5) Elección del director suplente por renuncia del actual por período restante del mandato.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Raul Tobar.-.

jun. 16 v. jun. 23

### CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8/7/2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º Modificación y/o transformación de composición del directorio.
  - 3º Emisión de acciones y aumento de capital.
- Duarte Maximiliano, Presidente.

jun. 16 v. jun. 23

### SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 16 de Julio de 2021, a las 12 horas, en la sede de Pueyrredón N° 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros complementarios e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2021.
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio, su aprobación y distribución de los dividendos.
4. Determinación del nuevo Directorio.
5. Elección del Síndico.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, Sociedad no comprendida en el Art. 2 N° 299 de la Ley 19550.

El directorio. Junio 10 de 2021.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea (16-07-2021), la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

## **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 2021 a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6- Consideración de conversión de determinadas acciones de la Clase "B" de los accionistas HTAP-Bariloche LP y Marcos A. Clutterbuck en acciones de nueva Clase "C". Reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 7-Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 8- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 8- Designación de accionistas para firmar el acta.

En el supuesto de haber prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas, la Asamblea será celebrada a distancia mediante videoconferencia. De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social o por correo electrónico a [info@dosvalles.com.ar](mailto:info@dosvalles.com.ar). Todas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá también comunicar a [info@dosvalles.com.ar](mailto:info@dosvalles.com.ar). En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia, el link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 17 v. jun. 24

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

## **QUI-PA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 05 de julio de 2021 a las 7:30 hs. en 1° convocatoria y a las 8:30 hs. en 2° convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: Deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail [diego@qui-pa.com](mailto:diego@qui-pa.com). Todo ello, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones,

correspondiente al ejercicio económico 2020, cerrado el 31/12/2020.

3) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

4) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez. Abogada.

jun. 17 v. jun. 24

## **QUI-PA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 6 de julio de 2021, a 7:30 hs., en 1° convocatoria y a 8:30 hs. en 2° convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail diego@qui-pa.com. Todo ello, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y aprobación del Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables.

3) Consideración de la reforma del art. 4 del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Verónica C. Martínez, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

## **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria y para el día 6 de julio de 2021, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

3. Consideración de cambios en la composición del órgano de administración y modificación del estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 18 v. jun. 25

## **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 12 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la forma de integración del aumento de capital.

Florencia Melisa Duarte, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

## **INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 06 de julio de 2021 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 49 finalizado el 31-12-2020.

- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y consideración del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
- 6) Consideración y aprobación de la retribución de los miembros del directorio.
- 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

## **AUTOMOTORES HAEDO Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 299, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Determinación del número de Directores y su designación.
- 3) Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4) Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5) Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6) Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de situación de bloqueo o deadlock).
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

## **AGRESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 375, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Determinación del número de Directores y su designación.
- 3- Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4- Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5- Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6- Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de Situación de Bloqueo o Deadlock).
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

## **ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
  - 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4.- Remuneración al Directorio.
  - 5.- Distribución de utilidades.
  - 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. Directores a cuenta de honorarios futuros.
  - 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. Directores por sus funciones administrativas.
  - 8.- Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
  - 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Roberto A. Valentinuzzi, Apoderado.

jun. 18 v. jun. 25

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 15 de julio de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria en la sede de calle 31 N° 1885 de la localidad de Hernandez, Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y 283 de la Ley 19.550 del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y el ejercicio N° 6 cerrado el día 31-12-2020.- Consideración del resultado del Ejercicio.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio Art. 234 inc. 3° por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019 y por el periodo 01-01-2020 a 31-12-2020.
  - 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
  - 5) Destino de los resultados del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 6 cerrado el 31-12-2020.
  - 6) Determinación del número y elección de Directores.
  - 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 18 v. jun. 25

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 194 del 12-06-2021 a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 16 de julio de 2021, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2m. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de inversiones en el sistema de seguridad del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Raúl C. Sanguinetti - Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

## **ED GAR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de julio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - (ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de,
  - (iii) termino Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020;
  - (iv) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
  - (v) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2020, y
  - (vi) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio.
- Fabian García, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

## **CORDILLERA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2021, a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 1173, Piso 3º, depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.



## **SOCIEDADES**

### **HOPONOPONBEAUTY S.A.**

POR 1 DÍA - La fecha de la escritura complementaria N° 55 es 12 de mayo de 2021. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

### **NYN DISEÑOS GLAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 10/06/2021, Bernardino Quiroz, DNI 18.191.210 cede 30.000 cuotas a Juan José Cejas, arg., 02/07/1980, DNI 28.082.845, soltero, comerciante, dom. Moreno 4840, Billinghamurst, San Martín, Bs. As. y 20.000 cuotas a Mailen Anahi Cejas, arg., 17/11/1998, DNI 41.393.489, soltera, comerciante dom. Chacabuco 5901, Billinghamurst, San Martín, Bs. As. Quedando la sociedad así: Juan Jose Cejas 80.000 cuotas y Mailen Anahi Cejas 20.000 todas de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Y por Acta del 19/05/2021 Bernardino Quiroz renunció a su cargo de gerente y se ratifico en el cargo a Juan José Cejas, DNI 28.082.845, domicilio especial Moreno 4840, Billinghamurst, San Martín, Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

### **REINO CERÁMICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.A. del 14/01/2021, con la totalidad del capital social se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio: Presidente: Damián Roberto Mirad, DNI 34.215.413 y Directora Supl.: Abigail Ayelén Gomez Vazquez, DNI 35.958.357, quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en Calle Pte. Juan Domingo Perón N° 4.301, Loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, por el término de 3 ejercicios. Ariel O. Geis, Contador Público.

### **MARKETING DIRECTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 18-03-2021 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Fernández Diego 2) Designar en el cargo a Gallardo Marcos Nicolas, argentino, nacido el 7 de enero de 1980, DNI 27827277, CUIT N° 20-27827277-0, de profesión Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con Amanda Belén Parma, domicilio especial Chaco 627, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Gancedo Marcelo Osvaldo, Contador Público Nacional.

### **QF PATAGONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por medio por Asamblea Ordinaria celebrada en forma unánime el 14/5/2021, en cumplimiento de lo requerido, se aprobó por unanimidad suprimir del Artículo tercero del estatuto social toda referencia a la Ley 24.441 hoy derogada, transcribiendo posteriormente el artículo, incluyendo las reformas oportuna y debidamente tratadas, aprobadas y publicadas. Félix Ezequiel Antuñano Klappenbach, Abogado.

### **GAMAXE MEDICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Fabio Maximiliano López, arg., nac.17/04/73, D.N.I. N° 22.880.274, Ingeniero Civil, CUIT 20-22880274-4, divorciado primeras nupcias Carolina Andrea Cantarutti, dom. Parera N° 3.520 B. Blanca; y Carlos Sebastián Papagni, arg., nac. 27/01/77, DNI N° 25.569.646, abogado, CUIT 20-25569646-8, divorciado primeras nupcias Silvana Daniela Pascal Concellon, dom. Parera N° 3.525 B. Blanca. Constitución Esc. N° 149 08/06/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "Gamaxe Medical S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Parera N° 3.520 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Servicios Médicos: a) Organización, administración, gerenciamiento comercialización servicios de salud, médicos asistenciales todas especialidades tres niveles prestacionales, obras sociales y medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) atención de enfermos en domicilio y/o internados, geriátricos y/o de reposo, su traslado; c) Prestaciones de salud diagnósticas terapéuticas, clínicas o quirúrgicas, con o sin internación, incluyendo traslado medios propios o terceros; d) Prestación servicios de urgencias, emergencias sin internación, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; e) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; f) Constituir, organizar, integrar red prestadores salud, jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Celebrar contratos de organización y ejecución médico asistencial integral, intermediación, administración, concesión, gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras (A.R.T.), compañías seguros y con entes públicos y privados en el país como extranjero. Comercial: Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y todo tipo insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y/o administración de propiedades y bienes registrables de todo tipo. Fiduciaria: Actuar como fiduciaria y/o como fiduciante en Fideicomisos inmobiliarios de construcción al costo. Educativa: Aplicación de programas educativos, post grados, cursos o especializaciones, brindado a entidades privadas o públicas. organizar eventos con personal propio o contratado, en sede social u otros ámbitos. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$800.000 divid. 8.000 acciones v/n \$100, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Fabio Maximiliano López 4.000 acciones; Carlos Sebastián Papagni 4.000 acciones.- Directorio: entre

uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles tres ejercicios. Representante Legal: Presidente: Carlos Sebastián Papagni. Director Suplente: Fabio Maximiliano López. Dom. especial Art. 256 LSC. Parera N° 3.520 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **EL PARAÍSO DE LAS CHACRAS DE LA PAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Pub. 17/03/2021, Escr Claudia Cristina Zapata, Adsc Reg 11 de Pilar, Abelardo Nolberto Dalul, arg., div., DNI 10900999, CUIT 20-10900999-8, empres., nac. 29/03/1954, domic. Ruta 8 Km 50,500, Pilar; y, Ariana Candelaria Dalul, arg., solt., DNI 42658224, CUIT 23-4258224-4, com, nac 19/06/2000, domic. Curamalal 33, Mapuche C.C., Pilar; constit una Soc. Anon. domic. Ricchieri 3, Pilar, se denomina El Paraiso de Las Chacras de la Paz S. A. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia., de terc. o asoc a terc., en territ. nac. o en el extranjero, las sig. act.: Serv. de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público; servicio de hospedaje temporal en estancias, residencias para estudiantes, albergues juveniles, apartamentos y cabañas turísticas; servicio de alojamiento en campings, inclusive en refugios de montaña; servicio de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; servicio de excursiones y turismo aventura, y sus servicios complementarios. Capital: \$120000 repr por 1200 acc. ord. nom. no endos de \$100 valor nom. con derecho a un voto por acc. Administración: Directorio entre 1 y 5, por 3 ejerc. 1 o más suplentes. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 Ley 19550. Ejerc. social: 31 Diciembre de c/año. Disoluc.: Por causales del Art. 94 Ley 19550 a cargo del directorio. Suscr. e Integr: Abelardo Nolberto Dalul suscr. 1020 acc, \$102000; Ariana Candelaria Dalul suscribe 180 acc., \$18000; integran efectivo 25 %, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Abelardo Nolberto Dalul; Directora Suplente: Ariana Candelaria Dalul, aceptan cargos, declaran no encontrarse incl y/o alcanz. por incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer cargos y no estar incl. y/o alcanz dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la Uif. Abelardo Nolberto Dalul beneficiario final. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

### **CONUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 09/09/2020, se eligió como Director Titular y Presidente al señor Federico Germán Bruni y como Director Suplente al señor Leonardo Enrique Bruni, por el plazo de 3 ejercicios, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle María Cabezas 1143, Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Federico Germán Bruni, Presidente del Directorio.

### **OLLFOROLL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Federico Tehaux, Argentino; 2) Sofia Cortinez, soltera; 3) Objeto Social: 1) Actividad gastronómica: a) explotación de restaurante, bar, confiterías, pizzería, cafetería. b) actividades anexas al rubro gastronómico. c) Explotación de franquicias nacionales o internacionales de rubros gastronómicos. 2) Actividad Inmobiliaria: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales. 3) Mandatos y representaciones por cuenta de terceros: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. 4) Financieras: Actividades financieras, relacionada con las actividades precedentes. 4) La representación legal corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. Jorge Pérez Salerno, Contador.

### **VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal "Vanguardia Seguridad Empresarial e Industrial S.R.L." Acta 16 Complementara Reunión de Socios del día 28/05/2021, se aclara domicilio de sede social en la Provincia de Buenos Aires: Domicilio en calle José Gonzalez Castillo 455, localidad Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Representante Legal y Jefe de Seguridad Walter Fabián Farja DNI 16.996.389. Daniela I. Ruiz, Abogada.

### **VICROFER S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 28/08/20 de aprobó aumentar el capital social dentro del quíntuplo y sin reforma de estatuto en \$10.000.000 es decir a la suma de \$42.419.592; por AGO del 15/09/20 se designó el siguiente Directorio: Director titular y Presidente: Jonathan Hahn (DNI N° 29.950.983) y Dir. Suplente: Edgardo Taraciuk (DNI N° 8.272.853). Ambos Directores constituyeron domicilio especial en la calle Santa Rosa 3676 de Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **CONSTRUCTORA RAMIREZ ACUÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 31/5. Federico Alconada, Abogado.

### **EL VIEJO ALMACÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 31/3/2021 Sanfelice Vanesa cede la totalidad de sus cuotas al socio Sanfelice Hernan; Acta de Reunión de socios del 16/3/2021 reforma Artículo 3. Contador, Laureano E. Giraud.

### **CERRAMIENTOS ABERPOST-V S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Elias Rodriguez, DNI N° 32.725.008, 34 años, soltero, arg, comerciante, dom. Salguero 712, San

Miguel (B) y Angel Daniel Rodriguez, DNI N° 37.037.705, 29 años, soltero, arg., comerciante, dom. Salguero 712, San Miguel (B) 2) 13/05/2021; 3) Cerramientos Aberpost-V S.R.L. 4) Salguero 712, localidad y partido San Miguel, Bs. As.; 5) Comercial: Comprar, vender, fabricar, exportar, importar, comercializar, distribuir, reparar, reacondicionar, restaurar, aberturas, cerramientos en aluminio, y/o PVC. Fabric. y comercialización de Vidrios. Vta materiales construcción. Inmobiliaria: Mediante la compravta, adquisición, administración, explotación, arrendamiento, enajenación, todo tipo de fincas, parcelación de terrenos propios o ajenos y urbanización de bs inmuebles rurales y urbanos. Mandataria: Mandatos, representac, administrac. gestión cobros y pagos. 6) 50 años. 7) 30.000. 8) Gerentes: Cristian Elias Rodriguez y Angel Daniel Rodriguez 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/05. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

### **AGROCALF Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por contrato de cesión de cuotas del 27/01/21, el Sr. Federico Tomas Lopez, 39 años arg., casado en primeras nupcias con María José Grill, nacido el 15/04/1982 en Pehuajó, Pcia. de Bs.As., DNI N° 28.096.645, CUIT 20-28096645-3, de profesión veterinario, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 431, de Mones Cazón, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere quinientas (500) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, a favor del Sr. Diego Baltazar Lopez, 45 años, arg., casado en primeras nupcias, con Natalia Lorena Espinola, nacido el 11/01/1976 en Pehuajó, Pcia. de Bs. As., DNI 24.653.819, CUIT 20-24653819-1, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 465 de Mones Cazón, Pehuajó, Pcia de Buenos Aires; y en el mismo acto cede y transfiere cien (100) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, a favor del Sr. Juan Cruz Lopez Espinola, 19 años, arg., soltero, hijo de Diego Baltazar Lopez y Natalia Lorena Espinola, nacido el 4/9/2001 en Pehuajó, Pcia. de Bs.As., DNI N° 43.458.986, CUIT 20-43458986-0, de profesión estudiante, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 465, de Mones Cazón, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires. Juan José Norryh, CPN.

### **S&M REFRESCOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 177 de fecha 13/05/2021 el Sr. Mariano Ariel Lopez, DNI 31.144.744 y Fernando Oscar Galindez, DNI 29.975.847, ceden y transfieren el 100% de sus cuotas partes, las cuales representan 100.000 cuotas partes, a los Sres. Matias Francisco Martino, DNI 30.023.874 y Lorena Natalia Martino, DNI 29.288.844, quienes adquieren la cantidad de 80.000 y 20.000 cuotas sociales cada uno de ellos respectivamente. Asimismo, se aceptó la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Mariano Ariel Lopez, DNI 31.144.744 y se designó en su reemplazo al Sr. Matias Francisco Martino, DNI 30.023.874 quien constituyo domicilio en la calle Triunvirato 2963 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Bs. As. Juan Campodónico, Abogado.

### **GALPÓN DE BEBIDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 198 de fecha 03/06/2021 el Sr. Mariano Ariel Lopez, DNI 31.144.744 y Fernando Oscar Galindez, DNI 29.975.847, ceden y transfieren el 100% de sus cuotas partes, las cuales representan 60.000 cuotas partes de la Sociedad, o sea el 60%, a los Sres. Mariano Andrés Lopez, DNI 30.051.211 y Lucas Martín Vaquero, DNI 34.464.399, quienes adquieren la cantidad de 55.000 y 5.000 cuotas sociales cada uno de ellos respectivamente. Asimismo, se aceptó la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Mariano Ariel Lopez, DNI 31.144.744 y se ratificó en su cargo al Sr. Mariano Andrés Lopez, DNI 30.051.211 quien constituyo domicilio en la calle Francisco Narciso de Laprida 4567, de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Juan Campodónico, Abogado.

### **DICEEDIFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 20/05/21. 2) Denominación: Diceedifa S.R.L. 3) Socios: Juan Ignacio Aude Berizonce, DNI 40.289.559, CUIL 20-40289559-5, argentino, nacido 28/02/1997, estudiante, soltero, domicilio en calle 68 N° 1271 La Plata, Pcia. de Bs. As.; María Paz Aude Berizonce, DNI 36.374.083, CUIL. 27-36374083-4, argentina, nacida 29/08/1991, Licenciada en Administración, soltera, domicilio en calle 68 N°1271 La Plata, Pcia. de Bs. As.; Juan Andrés Aude Berizonce, DNI 35.112.302, CUIT 20-35112302-9, argentino, nacido 23/01/1990, ingeniero, soltero, domicilio en calle 68 N° 1271 La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Flavio Andrés Aude, DNI 17.226.081, CUIT 20-17226081-1, argentino, nacido 12/03/1964, medico, divorciado de primeras nupcias de María Silvina Berizonce, domicilio en calle 61 N° 1555 Dto. 2 La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración planeamiento, organización, proyección, diseño, asistencia técnica, ejecución, producción, provisión, importación, exportación y comercialización de las siguientes actividades: Medica, servicio vinculado al diagnóstico por imágenes tales como radiografías, mamografías, ecografías, tomografías computadas, tomografías computadas, resonancias magnéticas y cualquier otro tipo de sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquier de ellos, creado o a crearse, actividad que será desempeñada por profesionales habilitados al efecto. Empresaria, compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento, y administración de sanatorios, centros de diagnósticos por imagen; Exportación e Importación, Asesoramiento, transporte y distribución de bienes muebles registrables y no registrables, tecnologías de patentes, marcas y licencias nacionales o extranjeras; Informática, diseñar, producir, desarrollar y comercializar software basado en blockchain, criptomonedas y/u otras tecnologías; Financiera, mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; Exportación e importación; Servicios de Call Center, servicio de voz básico. 6) Capital: \$4.124.500. 7) Administración y Representación: Socio Gerente María Paz Aude Berizonce, por todo el plazo, 8) Fiscalización: A cargo de los socios art. 55 LGS. 9) Cierre de ejercicio: 31/01. 10) Sede social: Calle 70 N° 343 entre 1 y 2, de la Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado. Matias Joel Celis, Abogado.

**ELOVNI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 09/04/2021. Elección y Designación Unánime de Gerente por el término de 3 Ejercicios de acuerdo al Estatuto. Es designado de común acuerdo para ejercer el Cargo de Gerente el Sr. Ezequiel Alberto Zlotnik, argentino, nacido 10/05/1986, DNI 32.609.827, CUIT 20-32609827-3, comerciante, soltero, con domicilio en calle 48 Nro. 718 ½, quien acepta el cargo. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor.

**VIAJES Y TURISMO SIN ESCALAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cerillano, Angel Manuel, 41 años, divorciado en primeras nupcias Cintia Maria Perez, arg, contador, A. del Valle 135, Dolores, Pdo de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI 27776816, CUIT20277768160; Rocha, Agustina, 29 años, soltera, arg, comerciante, Pilotto 1601, Dolores, Pdo de Dolores, Pcia. Bs. As. DNI 36499628, CUIT23364996284, 2) Constitución: Instrumento Privado 16/06/21; 3) denominación: Viajes y Turismo sin Escalas S.R.L. 4) Domicilio: A. del Valle 135, Dolores, Bs As; 5) Objeto: Comercial: Explotación de agencias de viajes y turismo; Comisionista: Cobro de comisiones por la intermediación en el armado de viajes; Mandataria: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99años; 7) Capital: \$1.500.000 en 1500 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Cerillano Angel Manuel duración: Término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 11) fecha de cierre 31/05. Cdor. Público, Jorge Rossi.

**SERGESTIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 13/04/21: Dir. Tit. y Pte.: Jorge Javier Latorre y Dir. Supl. Patricia Luján Forte por 3 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

**48 DEGREES WEST TELECOM LIMITED**

POR 1 DÍA - Por Resolución de Directorio de casa matriz del 12.3.21 se resolvió registrar la sucursal de la sociedad extranjera conf. Art. 118 LGS, establecer fecha de cierre del ejercicio fiscal el 31/12, que el domicilio de la sucursal sea en la Pcia. de Bs. As., designar como Representante Legal a Pablo Eduardo Gowland DNI 12.900.952. Por instrumento del 9.6.2021 el Rep. Legal fija domicilio de la sucursal en calle 47 N° 767 10°D, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.

**TRANSPORTE MARCAT MAQUINARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Raimundo, Jose Ariel, nac. 03-11-1978, DNI 27.072.429, solt. dom. Neuquén 250 - Pergamino; y Avanza, José María, nac. 14-06-1985, DNI 31.542.437, divorc. dom. Mendoza 1835- Pergamino, ambos comerciantes.- 2) 10/06/2021, escrit. 29, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Transporte Marcat Maquinarias S.A.". 4) 25 de Mayo 1254 - Pergamino, Ptdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As. 5) Transporte: De mercaderías y cargas generales, dentro y fuera del territorio del país, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, propios o de terceros.- Comerciales: Comp.-vta., import, export, representación, distribución, permuta, explotación, consignación, alquiler o arrendamiento de vehículos automotores, rodados en general, nacionales y/o extranjeros, sus repuestos y accesorios y mantenimiento.- Inmobiliarias: comp-vta, permuta, explotación, arrendamiento, administ.de inmuebles urbanos y rurales, loteos, clubes de campo, barrios privados, fraccionam, intermediación en la compraventa de inmuebles.- Constructora: Construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, apertura de trazas y urbanizaciones y edificaciones de todo tipo.- Agropecuaria: Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales en general, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, compra-venta de cosechas, semillas y demás implementos necesarios para la explotación intensiva o extensiva, industrialización de los productos que se obtengan.- Industriales: a) Producción, elaboración, industrializ, fraccionamiento, clasif, y envasado de productos y frutos comprendidos en el objeto comerc. y agropecuario. Mandatos y Servicios - Financieras. Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: José Ariel Raimundo - Director Titular: Oscar Alberto Pettinari- Director Suplente: José María Avanza.- Fiscalización: Art. 55 ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de diciembre c/ año. Ruben Stradiot, Escribano.

**LA CABRA DE DAIREAUX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 12/11/18 cambia sede a Urquiza N° 54 loc./part. Daireaux. Cdor. Juan Fuse. Juan Ignacio Fuse, Contador Público Nacional.

**GRUPO DEAL SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 10/6//21. Notario A.E.E. Vattuone. 1- Leonel Emiliano Morinico, DNI 34999301, 14/12/89, domicilio C. Casares 4385, G. Laferrere, Prov. de Bs. As.; Diego Leandro Ezequiel Cabrera, DNI 30135858, 5/2/83, domicilio Pareyra 14, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; Mariangeles Dalila Cabrera, DNI 36295947, 27/5/91, domicilio C. Casares 4379, G. Laferrere, Prov. de Bs. As. Todos argentinos, solteros y empresarios. 2- Grupo Deal Shop S.A. domicilio C. Casares 4337, localidad G. Laferrere, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: Diego Leandro Ezequiel Cabrera. Vicepresidente: Leonel Emiliano Morinico. Director Suplente: Mariangeles Dalila Cabrera. Denuncian

domicilio especial en la sede social, Prov. de Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos de la industria de la construcción, sanitarios y ferretería, sus accesorios y/o derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

**KHIATT DISTRIBUIDORA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/6/21. Notario A.E.E. Vattuone. 1- Gisela Claudia Sastre, DNI 22125907, 30/12/70, domicilio Bolívar 445, 5 A, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Fernando Antonio Sastre, DNI 25987269, 8/6/77, domicilio Balcarce 225, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Khiatt Distribuidora S.A. domicilio Catriel 3585, localidad Lomas del Mirador, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Fernando Antonio Sastre. Director Suplente: Gisela Claudia Sastre. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, bebidas con o sin alcohol, golosinas, productos de limpieza y perfumería y sus derivados. Las actividades que así lo requieran se realizarán mediante los profesionales con título habilitante en la materia. b) Transporte y logística de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

**FENICELEDER S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/6/2021. Not. A.E.E. Vattuone 1- Estefanía Soledad González, DNI 34232185, 6/11/88, soltera; Gabriela Amalia Farias, DNI 18596538, 27/7/67, casada. Ambas argentinas, empresarias y con domicilio Murguiondo 2965, G. Laferrere, Prov. Bs. As. 2- Feniceleder S.A. domicilio Murguiondo 2965, G. de Laferrere, partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Fernando Antonio Sastre. Director Suplente: Gisela Claudia Sastre. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, producción, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos de la industria del calzado, sus accesorios y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/9. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

**TRANSPOCAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 8/6/21. Reforma el artículo tercero Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, distribución, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dicha hacienda en pie y/o de su carne faenada ya sea en gancho o trozada. b) la celebración de todo tipo de contratos, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fabricas de chacinados, embutidos y para depósitos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Julio Querzoli, Contador Público.

**BASSET AERÓBICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por resolución social otorgada en reunión de socios unánime del 01/03/2021, transcripta bajo el Acta N° 43 del Libro de Actas de Reunión de Socios, se decidió por unanimidad: 1) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de Basset Aeróbica S.R.L., fijándose un régimen de administración y representación ejercido por dos gerentes, socios o no socios, quienes podrán actuar de manera indistinta. 2) Designar como Gerente, por tiempo indeterminado a Román Harosteguy, arg., diseñador, nac. 9/11/1993, soltero, DNI 37.785.950, CUIL 20-37785950-3, domic. calle 485 esq. 133, Country San Facundo, Casa 101, Gonnet, La Plata. Se deja constancia que el otro cargo de gerente continúa siendo ejercido por Agustín Feysulaj, DNI 37.710.354, con mandato vigente. Pedro Watzman, Abogado.

**GLEBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 19/3/21 y Asamblea General Ordinaria del 19/3/21. Se designa Presidente: Guillermo Ernesto Ferrari. Directores titulares: Jorge Fernando Martinez Perez; Eugenio De Marchena Guzman; Juan Cruz Ferrari y Alberto Alejandro Muñoz. Director suplente: Mario Alejandro Lara Essedin. Denuncian domicilio especial en 520 y ruta provincial 36 N° 9497, Melchor Moreno, La Plata, Prov. de Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**VIVENCIAL SALUD S.A.**



POR 1 DÍA - Escritura del 9/6/21. Notario R.T. Canicoba. 1- Lorena Anabel Rothschild, argentina, DNI 24290675, 27/4/75, soltera, contadora pública, domicilio América 3659, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Gastón Adrián Salguero, argentino, DNI 23492801, 8/10/73, soltero, empresario, domicilio Espora 126, 3 1, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Ernesto Lavia, argentino, DNI 14071643, 17/9/60, casado, empresario, domicilio Donovan 1149, Gerli, Prov. Bs. As. 2- Vivencial Salud S.A. domicilio L. Medina 2245, piso 5, depto. A, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$300.000. 4- Presidente: Gastón Adrián Salguero. Vicepresidente: Ernesto Lavia. Director Suplente: Lorena Anabel Rothschild. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Organización, administración y comercialización de todo tipo de sistema médico prepago destinado a cubrir la asistencia médica por imágenes y demás prácticas de baja, media y alta complejidad referidos a la salud humana. 2) La formación de redes y sistemas de agrupamiento empresario para la prestación de servicios médicos asistenciales. 3) Compra, venta y/o concesión de franquicias vinculadas a las prestaciones médico-asistenciales. 4) Construcción, equipamiento integral, administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico para el tratamiento de la salud. 5) Consultoría, administración de costos hospitalarios, diseño, desarrollo y puesta en marcha de sistemas privados de medicina asistencial, estudios de bioestadística, programas de bioseguridad e informática médica.- 6) Investigación científica, educación y formación de profesionales y/o asistentes especializados en salud.- 7) Importación y exportación de instrumental, insumos, equipamiento hospitalario y medicamentos. 8) Explotación de servicios de vehículos de ambulancias simples y/o unidades intensivas, para atención y traslado de todo tipo de pacientes. 9) Presentación en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. 10) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. 11) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

### **LARREA AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 3/5/21. Se designa Presidente: Mario Miguel Giacobbe, argentino, 14/2/40, DNI 4879262, domicilio Tres de Febrero 881, de Villa Sarmiento, Prov. de Bs. As., casado, Contador público. Dir. Suplente: Karina Diaz, argentina, 5/6/74, DNI 24028451, domicilio Entre Ríos 803, Morón, Prov. de Bs. As., divorciada, empresaria. Denuncian domicilio especial en 25 de Mayo N° 324 Piso 1 de localidad de Morón, Prov. de Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **MAJMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/3/21. Se designa Presidente: Mario Miguel Giacobbe, argentino, 14/2/40, DNI 4879262, domicilio Tres de Febrero 881, de Villa Sarmiento, Prov. de Bs. As., casado, Contador público. Dir. Suplente: Karina Diaz, argentina, 5/6/74, DNI 24028451, domicilio Entre Ríos 803, Morón, Prov. de Bs. As., divorciada, empresaria. Denuncian domicilio especial en 25 de Mayo N° 324 Piso 1 de localidad de Morón, Prov. de Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **COLCHÓN ENTRE MARES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Púb. de Constitución de fecha 08/04/2021. Se deja constancia que el cierre de ejercicio es el 31/12 de cada año. Y por Inst. Púb. complementario del 18-05-2021. Se reformó el Art. 11 del estatuto, donde se establecieron las garantías que deberán prestar los Directores titulares en la suma de \$300. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **NÉCTAR NEGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 2021: I) Reforma del Art. 3º del estatuto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: I) Comercial e Industrial: compra, venta, importación, exportación, diseño, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, representación y/o distribución, comercialización al por mayor o menor, de pinturas, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos, alfombras y material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración, además la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, micro cemento, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y materiales de relleno; artículos y materiales primas de alimentos en crudo o cocidos, carnes, aves, pescados, fiambres, embutidos, lácteos, huevos, frutas, vegetales, verduras, pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, confituras, frutas secas, mermeladas, dulces, conservas, sopas, caldos, aceites, grasas, comestibles, especias, condimentos, café, té, yerba mate, cacao, víveres secos, bebidas con o sin alcohol, productos tabacaleras, y comidas elaboradas y/o envasadas, utilizando productos de plaza nacionales o extranjeros; la instalación y explotación integral de cocinas industriales, fábricas de pastas, panificadoras, mataderoas, frigoríficos. Fabricación, comercialización de embarcaciones a vela y motor, sus complementos, accesorios y pinturas relacionados con la náutica. La elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión tanto nacional como en el extranjero; II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de leasing, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades. III) Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, en el territorio nacional o fuera de él, por construcción directa o mediante licitación pública, construcción de edificios industriales, comerciales y civiles, por el

régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, actuando como contratista, por sí o en cooperación de terceros. IV) Financiera: a) realizar adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan forma afinidad con su objeto, b) realizar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constitutivas o en formación, c) realizar compraventa de títulos, acciones y /o valores mobiliarios, d) operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con sin garantía ya sean a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, banco y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia que corresponda, para la realización de las actividades mencionadas. 2) Cambio de sede social a calle 10 número 547 piso 1 dpto. 4 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Ingrid Katok, Notaria.

### **LA SEGUNDA NIÑEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lemes Maria Luz, argentina, DNI 35.322.737, CUIT 27-35322737-3, 30 años, soltera, nacida el 23 de agosto de 1990, domicilio calle 124 N° 2404 Berazategui, Partido de Berazategui, de profesión comerciante; Valdez Marisa Nilda, argentina, DNI 27.703.241, CUIT 23-27703241-4, soltera, nacida el 07 de noviembre de 1979, con domicilio en la calle 28 N° 294, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2) Constitución por Instrumento Privado 01-04-2021. 3) Denominación: La Segunda Niñez S.R.L. 4) Domicilio Social: Calle 158 N° 4851 de la Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de atención a ancianos con alojamiento y hogar de día. 6) Plazo de duración: 99 años 7) El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una valor nominal. 8) Administración: A cargo del socio Lemes Maria Luz en su calidad de Socio Gerente quien durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo del socio Valdez Marisa Nilda en su calidad de socio quien durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Representación legal: Lemes Maria Luz. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José Mancari, Contador.

### **CHAKANA MASCOTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliando edicto de constitución se consigna la sede social: Ruta de la tradición 1616, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **ARQUITECTÓNICA MONTE GRANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo 209.819. Matrícula 119.888. Por Instrumento Privado del 07/01/2021: a) Cesión de cuotas: Daniel Enrique Balbo cedió 250 cuotas de valor \$10 c/u a Renzo Leonardo Balbo Piñero, y Sandra Noemí Piñero cedió 250 cuotas de valor \$10 c/u a Guido Adrián Balbo Piñero; resultado cesión: Renzo Leonardo Balbo Piñero, 250 cuotas de valor nominal \$10 c/u y Guido Adrián Balbo Piñero, 250 cuotas de valor nominal \$10 c/u; b) Renuncia y designación: Se aceptó renuncia como Gerente y se aprobó gestión de Daniel Enrique Balbo. Se designó en su reemplazo a Renzo Leonardo Balbo Piñero, quien aceptó cargo; domicilio especial: San Martín 836, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según Instrumento privado del 07/01/2021. Fdo. Victoria S. Pérez Albani, Escribana - C.E.P.B.A. C. 6151.

### **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato cesión 4/2/21 Ariel Gustavo Bronca cedió 20 cuotas y Marcela Beatriz Gómez 5130 cuotas a favor de Roberto Secundino Gómez. Reformó cláusula Cuarta del contrato social. Autorizado Aníbal Enrique Alfonso, Abogado.

### **ROJO BUILDINGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Instrumento Complementario de Contrato Social de S.R.L. - Comunica que por instrumento privado de fecha 07/04/2020 se formaliza instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, en el cual se deja constancia de que: Primero: La sociedad tendrá por objeto venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, comercialización de productos de la industria de la construcción, el transporte de cargas y/o de pasajeros, la realización de negocios inmobiliarios en general y la realización de actividades agropecuarias.- Segundo: Que el estado civil del Sr. Daniel Ricardo Maroscia es casado en primeras nupcias con Sandra Mariel Calderon.- Tercero: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Rizzo Mauricio, Contador Público.

### **RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71490005-2. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 de fecha 23 de setiembre 2019 quedan formalizadas y aceptadas las renunciaciones a los cargos Presidente Sonia Daniela Gimenez DNI N° 21550768 Domicilio especial Soler 3985 Mar del Plata 7600 y Director Suplente César Luis Demetrio DNI N° 27678797 Domicilio especial Avda.

Jara 3383 Mar del Plata. Designación autoridades entrantes Presidente Maria Rosa Molina DNI N° 22007008 Domicilio especial Vieytes 2826 piso 1 dto. A Mar del Plata, Director Suplente Dolores Molina DNI N° 18558864 domicilio especial Alvarado 3049 piso 9 dto. B. Los domicilios especiales se constituyeron por instrumento privado. Marcelo Fabián Rossi, Contador Público.

### **GESTIÓN SÓLIDA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Director titular: de 1 a 5; Director Suplente: de 1 a 2. Martin Ignacio Area, Notario.

### **DOBLE T BB CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 61-19/05/2021.- Mario Gustavo Pieroni, 08/10/1959, 61 años, argentino, contador, casado, DNI 13524693, domic. en calle Pehuén 209, y Jorge Alberto Rojas, 29/11/1962, 58 años, argentino, ingeniero civil, casado, DNI 16206156, domic. en calle Bravard 443, ambos vec. de Bahía Blanca. "Doble T BB Construcciones S.A.", Lamadrid 32, piso Primero. B. Bca. Bs. As. \$2.000.000,00.- 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; prestamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando Expresamente Excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. Representaciones: Ejercer representaciones de firmas o entidades, mandatos, consignaciones, gestión de negocios y el ejercicio por medio de ella en la administración de bienes, capitales y empresas en su caso; organizando por sí, en representación y/o mediante licencias operaciones de gestión, promoción y oferta de inversiones inmobiliarias en general. Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Directorio Titular: Jorge Alberto Rojas. Directorio Suplente: Mario Gustavo Pieroni. Presidente: Jorge Alberto Rojas. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Alejandro Elio Albarracín, Notario.

### **ABP CONCENTRADOS VACUNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Ordinaria del ABP ABP Concentrados Vacunos S.A., celebrada el 31 de mayo de 2021 y acta de Directorio de fecha 28 de mayo de 2021, se procedió a designar el Directorio de la mencionada sociedad, el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular de la sociedad, Sr. Rubén Darío Zapata, DNI 10.212.036; Director Titular, Sr. Emiliano Zapata, DNI 28.724.414; Directora Titular, Sra. Luciana Zapata, DNI 31.215.659 y como Directores Suplentes en el siguiente orden de prelación a los Sres.: Néstor Javier Trech, DNI 22.072.115; el Sr. Alfredo Ángel Venchi, DNI 08.527.117 y el Sr. Oscar Adolfo Bellido, DNI 07.695.760, todos ellos aceptan el cargo de conformidad. Carolina Baier, Abogada.

### **ECOKIL BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Albarracín, Pablo Miguel, DNI N° 26749932, Empleado, nacido el 21/09/1978, Soltero, Argentino, con domicilio en Mitre N° 397, de la Localidad y Partido de Cnel. Suarez, Pcia. de Bs. As.; Jara, Alicia Edith, DNI N° 12544039, Comerciante, nacido el 21/05/1958, Divorciada, Argentina, con domicilio en Pellegrini N° 545 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 15/03/2021. 3) "Ecokil Bahía Blanca S.R.L." 4) Sede Social, Pellegrini N° 545, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Saneamiento de Ambientes: Saneamiento, desinfecciones, desratizaciones y fumigaciones en cualquier lugar.; b) Comercial, compra, venta, importación y exportación y comercialización de todo tipo de productos para la sanidad vegetal y animal; c) Licitaciones, intervención en todo tipo de licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; 6) Capital Social \$50000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: 1 o mas Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes Sr. Albarracín Pablo Miguel, 9) Cierre de Ejercicio 31/01: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

### **KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/01/2016 se ha resuelto el aumento de capital de \$4.050.000 a \$4.650.000, indicándose que se emitieron 60.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez)

peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil (\$4.650.000-), representado por cuatrocientas sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Mariana Fuertes.

**BRONCOJF 2021 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 18/5/21. Dom. Sarmiento 624, Morón, Bs. As. Soc.: Argañaraz Juan Manuel, arg. DNI 28.460.391, casado, nacido el 16/10/80, comerciante, domicilio Muñoz N° 325, de la ciudad y partido de Ituzaingo, Buenos Aires; Ferrari Francisco Agustín, arg., DNI 23.573.674, casado, nacido el 10/04/74, abogado, domicilio San Nicolás N° 938 Castelar, Morón, Bs. As. Objeto: a- Comercial: Comercialización, fraccionamiento, depósito, acopio de toda clase de productos, subproductos y mercaderías para la alimentación: embutidos, fiambres, encurtidos, jamones, chacinados, productos lácteos, quesos, enlatados, panificados, conservas y derivados, aperitivos, picadas, envasados, chocolates, dulces de todo tipo, productos derivados de la harina en general, snacks de todo tipo, frutos secos, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite, todo producto alimenticio afín; b- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Argañaraz Juan Manuel, p/término soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 30/04. Plazo 99 años. Contador Público, Gabriel Folgar.

**HOGAR CON CENTRO DE DÍA DALFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71521463-2 . Art. 60 Ley 19.550. Renuncia gerente: Carrera Natalia DNI 25.251.141. Continúa como gerente el Sr. Llompert Jose Antonio DNI 13.199.232 con domicilio especial en sede social, todo ello aceptado por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 27 de noviembre del 2020. Susmano Micaela Belen, Abogada.

**NATLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71568829-4. Art. 60 Ley 19.550. Renuncia gerente: Llompert José Antonio DNI 13.199.232. Continúa como gerente la Sra. Carrera Natalia DNI 25.251.141 con domicilio especial en sede social, todo ello aceptado por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 27 de noviembre del 2020. Susmano Micaela Belen, Abogada.

**PROVIDENCIA SERRANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciano Corres, nac. El 17/07/1981, argentino, DNI 28.669.967, CUIT 20-28669967-8, casado, abogado, con dom. en Artigas 596, ciudad de Tandil, Pdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As.; y Florencia Cantaluppi Orchueta, nac. el 13/02/1987, argentina, DNI 32.855.711, CUIT 27-32855711-3, casada, lic. en administración, con domicilio en Artigas 596, ciudad de Tandil, pdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) por instr. priv. del 09/06/2021; 3) Providencia Serrana S.R.L.; 4) Teresa de Calcuta 750, ciudad de Tandil, pdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: A) Mat. de construc., corralón y afines: La fabric. y/o comerc. y/o distrib., por mayor y menor, de mat. para la construc., incluy. cemento, cal, arena, áridos en gral., art. cerám. tales como pisos y revest. cerám., porcelanatos, mayólicas y guardas, pisos y revest. de madera, pvc y cualq. otro mat., pegamen., pastinas, artef. sanit. y art. refract., griferías, muebles de baño, cocina y oficina, hierros, chapas, cañerías y todo los demás produc. acces. y afines relac. direc. o indirec. a la construc. La export. e import., comisiones, mandatos, consig., envasado, represent. y transp. prop. y/o de tercer. de lo enunciado precedent.; B) Ferretería: La comprav. y/o permuta y/o alq. y/o distrib. de mat. al por mayor y/o al por menor de ferret., ferret. industr., gases del aire y su fraccionam., máq., herra. y sus acces. para la indust., el campo, la construc. y el comercio y repuestos para maq. en gral., la provisión de serv. de mantenim. y repar. de maq., acces. y herra. en gral., la export. e import., comisiones, mandatos, consig., envasado, represent. y transp. prop. y/o de terc. con lo enunciado precedent.; C) Construc.: Realizar por su prop. cta., por la de terc., asociánd. o subcontrat. a terc., obras civiles, viales, de saneam., puertos y puentes, rehabilit. de estruc. y ensayos, obras hidrául. y de arquitect., púb. y priv., como así tamb. prestar serv. relac. con la ingen., construc., planif. y ejecuc. de obras y planos. El objeto incl. la ejecuc., direc. y administ. de proy. de obras civiles, hidrául., portuar., sanitar., eléct., urbanizac., pavim. y edif., incluso destin. al Rég. de Prop. Horiz., obras de ing., montajes indust., construc. de silos, viviendas, talleres, construc. metálicas o de hormigón, incluy. su montaje, instal., refac., mejoras, restaur., mantenim., ampl., o su demol., proy., direc. y construc. de plantas indust.; D) Carpintería: La fabric. y/o comercial. y/o distrib. de carpint. de obra y aberturas en gral., accesor. y afines, de madera, aluminio, hierro, acero inoxidable, PVC, y otros mat. afines. La export. e import., comisiones, mandatos, consignac., envasado, represent. y transp. prop. y/o de terc. de lo enunciado precedent.; E) Inmobiliaria: Comprav., permuta, alq., arrendam. de prop. inmueb. inclus. comprend. bajo el rég. de prop. horiz., toda clase de operac. inmob. incluy. fraccionam. y post. loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parq. indust., pudiendo tomar para la venta o comercializ. operac. inmob. de terc. Toda operac. sobre inmueb. que autoricen las leyes y las comprend. en las dispos. de la ley de prop. horiz. Podrá dedicarse a la administ. de prop. inmueb., prop. o de terc.; F) Fiduciaria: Mediante la actuac. como agente fiduciario, fiduciante, benef. o fideicomisario en los términos del Cód. Civil y Comerc. de la Nac., en el contr. de fideic., haciéndolo por sí en los dif. modos, sean estos de administ., de garantía, financiero o testam. Ejerciendo todos los der. y oblig. establec. por el mención. Cód., sus reglam. y toda otra legis. vig. que sea de aplicac.; G) Agropecuarias: Mediante la explot. de establec. rur., ganad. y/o agríc., prop. de la soc. o de tercer., comprend. la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo y la agric. en todas sus etapas; H) Transporte: transp. terrest., transp. neumático de equipos de telecomun., inform. y en gral. de produc. vinc. con su objeto, en equipos de la soc. o de tercer., acarreo, su distrib., almac., depos. y dentro de esta activ., la de comisionist. y represent. de toda operat. afín. Se excluye expres. de este objeto el transp. vinc. con conces. y serv. públ.; I) Financieras: Realizar aportes de cap. para oper. realiz. o a realiz., financ., con prést. hipotec. o créd. en gral., con cualq. de las garant. prev. en la legis. vig. o sin ellas, otorgar avales y garant. a favor de tercer., siempre con dinero prop., comprar,



vender y negociar tít., acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd. en cualq. de los sistem. o modalid. creados o a crearse; J) Promoción, creación y particip. en empr. y soc., indust., comerc., inmov., de serv. y de cualq. otro tipo; partic. en uniones transit., consorc. de coop. y cualq. otra forma asoc. permitida por la ley; K) Represent., comis., consign., mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualq. otra forma de contrat. relac. con este objeto; L) Proc. de contrat. púb. y priv.: Mediante la intervén. en concur. de precios, licitac. y/o cualq. otro proc. de contrat. púb. o priv. permitido por la ley, para la prov. de bienes y serv. relac. con su objeto. Se excluy. expres. de este objeto las operac. comprend. en la ley de entid. financ. Se deja expres. aclarado que todas las activid. menc. en este objeto y que así lo requieran, serán realiz. por pers. téc. matric. en la mat. A tales efecto. la Soc. tendrá plena capac. juríd. para contraer oblig., adq. der. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes y/o el presente Contrato Social; 6) 99 años cont. a partir de la inscrip. ante la D.P.P.J.; 7) Capital social: \$200.000, div. en 20.000 acciones de \$10 valor nominal cada una; 8) La adm., la represent. legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indiv. e indist. Gerentes: Luciano Corres, DNI 28.669.967 y Florencia Cantaluppi Orchueta, DNI 32.855.711; 9) Fiscalización: A cargo de los socios; 10) Cierre de ejercicio económico: 30 de abril. Analia Gomez, Abogada.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### DIRECTO RETAIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/04/2021. 1. Carlos Martin Capriotti, 23/07/1974, divorciado/a, argentino, servicios personales N.C.P., 25 de Mayo N° 2974, piso unidad 11 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.961.846, CUIL/CUIT/CDI N° 20239618465; Emanuel Gonzalez, 14/06/1985, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., calle 20 Pedro Baños N° 290, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.542.445, CUIL/CUIT/CDI N° 20315424454. 2. Directo Retail S.A.S. 3. 25 de Mayo N° 2974, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Martin Capriotti, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 2974, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emanuel Gonzalez, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 2974, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### OLAWEB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1. Francisco Cazabet, 27/06/1985, soltero/a, argentino, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, 9 de Julio N° 3600, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.550.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20315502358. 2. Olaweb S.A.S. 3. 9 de Julio N° 3600, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Francisco Cazabet, con domicilio especial en 9 de Julio N° 3600, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Elena Alves, con domicilio especial en 9 de Julio N° 3600, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### MAVI GLOBAL FUNDRAISING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2021. 1. Marcelo Vicente Castares, 05/07/1959, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Jorge Newbery N° 1598, piso 7 Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.542.654, CUIL/CUIT/CDI N° 20135426548. 2. Mavi Global Fundraising S.A.S. 3. Av. del Valle N° 3650, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Vicente Castares, con domicilio especial en Av. del Valle N° 3650, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Guillermo Bahía, con domicilio especial en Av. del Valle N° 3650, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### INSUHOME S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2021. 1. Sofia Gisela Jacobs, 09/08/1993, soltero/a, argentina, comerciante, Buenos Aires N° 173, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.570.728, CUIL/CUIT/CDI N° 23375707284. 2. Insuhome S.A.S. 3. Buenos Aires N° 173, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sofia Gisela Jacobs, con domicilio especial en Buenos Aires N° 173, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Noemi Gamazo, con domicilio especial en Buenos Aires N° 173, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de



cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **HEIMDALL CRAFT BEER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2021. 1. Lucas Damian Ferreyra, 16/11/1990, soltero/a, argentino, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, La Rioja N° 1561, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.666.267, CUIL/CUIT/CDI N° 23356662679; Nicolas Daniel Biscaiburo, 28/01/1991, soltero/a, argentino, comerciante, Hipólito Yrigoyen N° 1675, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.835.683, CUIL/CUIT/CDI N° 20358356835. 2. Heimdall Craft Beer S.A.S. 3. Hipólito Yrigoyen N° 1675, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Damian Ferreyra, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1675, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Daniel Biscaiburo, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1675, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **VIVERO ROSALES DE SAN PEDRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2021. 1. Cristian Roberto Bolla Rossini, 20/11/1983, soltero/a, argentino, cultivos temporales N.C.P., San Martín N° 130, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.433.424, CUIL/CUIT/CDI N° 20304334240. 2. Vivero Rosales de San Pedro S.A.S. 3. San Martín N° 130, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Roberto Bolla Rossini, con domicilio especial en San Martín N° 130, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Raul Bolla, con domicilio especial en San Martín N° 130, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **OPERATIVAS MÉDICAS MÓVILES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Ignacio Millan, 06/12/1990, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Florentino Ameghino N° 241, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.406.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20354061415, Diego Martin Visco, 27/10/1979, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., French N° 2031, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.688.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20276882024, . 2.- "Operativas Médicas Móviles S.A.S.". 3.- French N° 2031, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Millan con domicilio especial en French N° 2031, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Diego Martin Visco con domicilio especial en French N° 2031, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Luis Visco, con domicilio especial en French N° 2031, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **VIENTO EN LA CARA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2021. 1.- Oscar Jorge Sanchez, 12/03/1968, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 33 N° 827, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.014.284, CUIL/CUIT/CDI N° 20200142846, Gustavo Daniel Langone, 02/01/1968, casado/a, Argentina, venta al por menor de pinturas y productos conexos, calle 467 e/ 142 y 148 lote N° 253, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.012.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20200124821, Raul Alberto De Carolis, 06/03/1968, casado/a, Argentina, empleado, 21 e/ 32 y 33 N° 38, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.012.342, CUIL/CUIT/CDI N° 20200123426, Alberto Rafael Vincenti, 03/11/1967, casado/a, Argentina, servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, 98 e/ 9 y 11 N° 657, piso Punta Lara Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.485.803, CUIL/CUIT/CDI N° 20184858038. 2.- "Viento En La Cara S.A.S.". 3.- 33 N° 827, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Jorge Sanchez con domicilio especial en 33 N° 827, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Daniel Langone, con domicilio especial en 33 N° 827, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2019, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2019. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 11 de junio de 2021.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 16 v. jun. 23

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VÍCTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX2021-5894056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIBINI SERGIO ANIBAL - LUCERO MARIA EUGENIA DEL ROSARIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-10587337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS DATO PEDRO ALFONSO - ACTIS DATO FABIAN ALFREDO (HIJO INCAPACITADO A CARGO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-27642442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CARLOS GUILLERMO - MUÑOZ CECILIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-16652232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN ALCIDES - ESPESO NORMA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-26961730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ GUILLERMO ABELARDO - LEZCANO SANDRA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes N° 2138- 330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA

LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" y Expediente EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX-2020-17643875-GDEBA-DVMEYACRJYPP Caratulado "SOSA CARLOS ALBERTO - GARNICA OLGA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

## **CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el expediente N° 21100-467126/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607; que con fecha 12 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail [golaechea@cgp.gba.gov.ar](mailto:golaechea@cgp.gba.gov.ar) o al teléfono 0221-4347670, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través



de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-467126/16

La Plata, 12 de enero de 2020.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de la denuncia, prestada por la agente de mención, Numeraria de la Policía de Prevención Local VII Morón, surge que, la aludida, el día 19 de Octubre de 2016, se dirigió a un gimnasio, ubicado en la calle Córdoba y Arenales, trasladándose al mismo en el vehículo marca Chevrolet modelo Vectra, patente EMA-267, propiedad de su pareja, dejando estacionado el mismo en la calle Castaño, entre Arenales y Grito de Alcorta, de la localidad de Morón. Luego se dirigió a las canchas de padle, ubicado en las arterias Córdoba y Arenales (distante a cien metros de donde estacionó el vehículo de referencia). Al regresar, alrededor de las 23 horas, constató que autores ignorados, le habían violentado la cerradura del baúl, habiéndole sustraído una mochila Wilson negra y rosa, con su arma reglamentaria marca Bersa modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, de color negra, con un cargador y quince cartuchos, como así también pertenencias personales y una rueda de auxilio. No aportando testigos del hecho.

Que se forma la I.P.P. caratulada Robo- Dte. Ingrid Tamara Szurpik- (Ofi. de Policía de la Unidad de Prevención de la Localidad de Morón)-imputados N.N. o varios, intervención UFI 06 Dpto Judicial Morón. (fs. 11). Surgiendo que tramita con el número de IPP 40475-16. (fs 56).

A fs. 70/71 obra auto de imputación y si bien no compareció a prestar declaración administrativa (fs. 96,98 y 104/105), presentó escrito de defensa (fs. 99/102)

A fs. 187/190 obra Resolución N° 07137-2018, en la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve en Artículo 1°: Imponer la sanción de Cesantía a la oficial (E.G.) Legajo 473.607 Ingrid Tamara Szurpik, por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos "a" y "d", 198 incisos "f" y "h" y 205 inciso "b" del Decreto 1050/09, toda vez que incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo, por cuanto autores ignorados sustrajeron del interior del baúl de su automóvil particular, el cual no declaró conforme lo requiere la reglamentación vigente, su arma reglamentaria marca Bersa, modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con cargador colocado conteniendo quince cartuchos calibre 9 milímetros.. Asimismo, se negó a cumplir con una orden impartida por sus superiores; sanción que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que la imputada sea notificada de la misma (conforme Art. 188 in fine del Decreto 1050/09), medida que importará un cambio en la causal de cese. Artículo 2° Dar de Baja de los registros, al arma identificada como pistola marca Bersa. Modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con un cargador, a través de la Dirección Armamento y Vestimenta del Ministerio de Seguridad, a fin de efectivizar la misma.

A fs. 204 obra la notificación de la Resolución N° 7137-2018 a la agente Szurpik.

A fs. 222 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición a la fecha del hecho (19/10/16), el arma, en la suma de Pesos ocho mil ochocientos cinco (\$8.805) y de cada cartucho Pesos once (\$11,00) por unidad.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2019-6-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Ingrid Tamara Szurpik, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de su arma reglamentaria.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Ingrid Tamara Szurpik frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal



configurado asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970) valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 222).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera el día 19/10/16 fecha en que denunció el faltante.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la señora Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie 1 13F-34564, con 15 cartuchos en la suma de Pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970), al 19/10/16, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

**ARTÍCULO 2°:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607 conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.

**Graciela Olaechea**, Jefe

jun. 17 v. jun. 24

### MINISTERIO DE TRABAJO

**POR 5 DÍAS** - Expediente 2145-18681/17 DI-2019-161-GDEBA-DANOPDS de fecha 16/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OSCAR PANULFO CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Oscar Panulfo CORTES, DNI N°17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. Convalidar el comiso de una (1) trampera, elemento secuestrado de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N°51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17, 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jun. 17 v. jun. 24

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

**POR 3 DÍAS** - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V-Sección P- Manzana 30- Parcela 18, Parcela 19, Parcela 21 y Parcela 22, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725, Florencio Varela.

**José María Catanesse**, Director

jun. 18 v. jun. 23

### REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial nro. 2 de la localidad y Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-136-2-25/2019-Nomenclatura Catastral-IV-N-163-9-Hilario Ascasubi 2629-Barrio Villa Udaondo-PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 2) 2147-136-2-45/2019-Nomenclatura Catastral-II-H-50-8c-Fernando Fader 2315-Barrio Iparraguirre-IPARRAGUIRRE Y AIRALDI, Maria Isabel, IPARRAGUIRRE Y AIRALDI, Juan Carlos y IPARRAGUIRRE Y AIRALDI de IPARRAGUIRRE, Maria Isabel.-
- 3) 2147-136-2-63/2019-Nomenclatura Catastral-II-H-4-10-Quinquela Martin 2035-Barrio Iparraguirre-CURIONI, Justo Carlos.
- 4) 2147-136-2-67/2019-Nomenclatura Catastral-V-L-169-14-Nicasio Onoroño 2337-Barrio Parque Jardin-ARRIGHI Y GRAVANO, Angel Francisco; ARRIGHI Y GRAVANO, Norberto Atilio; GRAVANO de ARRIGHI, Zulema.
- 5) 2147-136-2-77/2019-Nomenclatura Catastral-IV-N-85a-26-Garcia Lorca 4693-Barrio Villa Udaondo-DELGADO, Emilio.
- 6) 2147-136-2-78/2019-Nomenclatura Catastral-V-F-Qta:13-Mza.13c-26-Herel 2332-Barrio Libertador-GOTTER, Narciso.
- 7) 2147-136-2-92/2019- Nomenclatura Catastral-V-N-Fracción:VI-26-Marañon 1305-Barrio El Pilar-SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena; SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 8) 2147-136-2-104/2019-Nomenclatura Catastral-II-D-268-25-Domingo Olivera 1868-Barrio San Antonio-CASTIGLIONE, Juan Bautista y GRAMMATICO, Catalina.
- 9) 2147-136-2-11/2020- Nomenclatura Catastral-V-N-fraccion: VI-26-Marañon 1305-Barrio El Pilar-SARRAILLET y CASTRO, Geronima Magdalena; SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 10) 2147-136-2-18/2020- Nomenclatura Catastral-V-D-467-3e-Nicasio Oroño 1221-Barrio Ituzaingó -GOMEZ, Hugo Carlos.
- 11) 2147-136-2-20/2020- Nomenclatura Catastral-V-HQta:26-26k-4-San Ignacio 3222-Barrio San Alberto-MORALES, Adrian -HARDOY, Maria Gregoria.
- 12) 2147-136-2-22/2020-Nomenclatura Catastral-V-L-44B-6-Darwin 2220-Barrio El Pilar-DE LA FUENTE, Francisco Perfecto.
- 13) 2147-136-2-23/2020-Nomenclatura Catastral-V-L-42-15-Andalgala 983-Barrio Villa Irupe-BURRIEL, Osvaldo Rodolfo y BLANC, Dora Raquel.
- 14) 2147-136-2-25/2020-Nomenclatura Catastral-V-F-51-27-Comandante Peredo 2036-Barrio Los Manzanarez-MALAGRABA, José Luis; ISLAS, María Rosa Sofía.
- 15) 2147-136-2-4/2021- Nomenclatura Catastral-II-D-268-25-Domingo Olivera 1868-Barrio San Antonio-CASTIGLIONE, Juan Bautista y GRAMMATICO, Catalina.

**Eiras Deniche Giselle Paola**, Escribana

jun. 18 v. jun. 23

## **CESE DE ALQUILER**

POR 5 DÍAS - Se comunica que el contrato de locación entre ANA MARÍA RUIZ, 1° de Mayo 2622 y CARLOS FABIÁN ORTEGA, 1° de Mayo 2620, del negocio de Elaboración de Panadería y Pastelería con venta al Público sito en 1° de Mayo N° 2620 de Mar del Plata, ha finalizado el día 31 de mayo de 2021.

jun. 18 v. jun. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10339- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10340- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10341- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10342- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10343- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10344- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10345- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 7- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10346- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela 8- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10347- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela 9- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10350-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10351- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10352- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10353- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10354- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10355- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 17- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4041- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10356- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 18- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4042- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10357- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 19- Díaz Palmira- Matrícula: 4060- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10358- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 20- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10359- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 21- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10360- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 22- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10361- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 23- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10362- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 24- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10363- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10364- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10365- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 27- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10366- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10367- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10368- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10369- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10370- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.

**Carlos Javier Osuna**, Intendente.

jun. 22 v. jun. 24

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-523/2021; 4072-524/2021; 4072-525/2021; 4072-526/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 15 - Parcela 5	Chita Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 16	RUIZ Alicia María; QUARTINO Jacinto Cristóbal
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 17	LOPEZ CAJIGAL Oscar; MARITAN Paula
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. C - Mza. 34 - Parcela 24	POGGIO, Marciano
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. D - Mza. 19 - Parcela 14	GROSSMAN Martin
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 2	MARCHI Luis Enrique
4072-525-2021	Circ. IV - Secc T - Mza. 119 - Parcela 3	MARCHI Luis Enrique

4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 10	GAMBATESE Norma Alicia
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 18	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 20	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 1	PEREZ Gerardo Alfredo; BLANC, Raquel Reynalda
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 3	ASURMENDI Carmen Josefina
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 7	CARABEL Gerardo Héctor
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 13	PISCICELLI Emilio Crisóstomo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 24	REGGI Oscar Guillermo; REGGI Roberto; REGGI Delfor Eugenio
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 17	MONSALVO Rufino Luis; VAZQUEZ Liria Andrea
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 18	MAURENZA María Teresa
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 2	DERUDI Beatriz Haydee
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 3	CAMINATA BRACERAS Agustín Guillermo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 4	ZANOLA José Tomas
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 6	ABELLA Luis
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 10	YARAD Eduardo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 11	GARCIA María del Carmen
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 15	ICARDI Néstor José
4072-526-2021	Circ. V - Secc. B - Qta 5 - Parcela 6	ABREGO Catalino; TOBAR Paula Leonarda

Jorge Alberto Paredí, Intendente; Facundo Ariel Bochicchio, Director

jun. 22 v. jun. 24

## SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO

- 1- 2147-087-1-15/2016 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-
- 2- 2147-087-1-8/2017 - I, C, Mz. 180, Pc. 7.- Salta y Velazquez, Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.-
- 3- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 25. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-
- 4- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 26. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-
- 5- 2147-087-1-24/2017 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-
- 6- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
- 7- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
- 8- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 24.- Palacios N° 521 Ramallo - MAGGIO José Antonio.-
- 9- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 1.- Palacios N° 521 Ramallo - GONZALEZ Aquilino.-
- 10- 2147-087-1-15/2019 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 120 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-
- 11- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta.- 37, Mz.- 37 m., Pc.- 1.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
- 12- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta. 37, Mz. 37 m., Pc. 2.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
- 13- 2147-087-1-26/2019 - I, B, Mz. 84, Pc. 7 b.- Roque Saez Peña N° 754 Ramallo - Ponte Héctor Oscar.-
- 14- 2147-087-1-7/2020 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 130 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12



hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

jun. 22 v. jun. 24

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14362127-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MACHUCA MANUEL RICARDO, DNI 13.793.073, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada.

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA**  
**SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: C Quinta 132 Parc: 1 B Partida Inmobiliaria: 523 (039).

**Hernán Ferraro**, Director.

jun. 23 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Lomas, sita en calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas (Bs. As.), hace saber que el Martillero Jorge Caballero (Colegiado 535, C.D.T.L.), rematará EL DÍA SABADO 10 DE JULIO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS en el Corralón Municipal de Tres Lomas, sito en calle Monteverde N° 1115, los siguientes bienes y resagos: Carcaza y Sistema de Barredora Econovo; Camión Ford 600 c/volcadora; Camión Dodge 600 c/Hidroelevador; Pala Cargadora Clark; Camioneta Toyota d/cabina; Camión Ford 700 s/caja; Camioneta Nissan NP300 dominio JUY 379; Camioneta Nissan NP300 dominio KJU 125; Retroexcavadora Hydromac c/balde; Camioneta Chevrolet dominio CYI 183; Camioneta Chevrolet Luv 2300; Tractor Deutz 86 R; Automóvil Renault Fluence Lux 2016; Renault Master 2.8 D T35, 2005; Petrolero tanque 3000 lts.; Carro Cisterna Agua 1500 lts.; Un eje con avatrén; 2 Ejes reforzados; 1 Jgo. De cuatro ejes reforz. c/llantas y cubiertas; desmalezadora un cuerpo; Motor diésel Fiat grande; Motor diésel Perkins 4; Lote 2 tractores cortadores; Lote cortadoras de mano; Chasis y transmisión; Lote de hierros y desguaces varios; Tractor Deutz 65 c/cabina; Tractor Someca c/cabina; Motor diésel usado. La venta se realizará al contado y al mejor postor. En caso de suspenderse por cualquier motivo, se efectuará una nueva subasta el día 17 de julio de 2021, a las 14:00 hs., en el mismo lugar. Comisión 10% al comprador. Sellado 1%. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá abonar la totalidad del valor de lo adquirido y antes de retirar dichos bienes subastados, los que deberán indefectiblemente ser retirados por su cuenta, dentro de los cinco días hábiles. Para mayor información, llamar de lunes a viernes de 8 a 13 hs. a los teléfonos (02394)430293 y 430295. Tres Lomas, 17 de junio de 2021.

jun. 23 v. jun. 24

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 1-322.0-2018

Ente u Organismo: Trabajos Penitenciarios Especiales

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Séptimo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar Multa de pesos diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) a la señora Silvia Patricia ABDALA, Multa de pesos diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) al señor Juan Manuel INSAURRALDE, Multa de pesos diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) al señor Diego Marcelo PAVON y Multa de pesos diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) al señor Leandro Pablo SERVIN (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).



**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los Ingresos a que hace referencia el Considerando Segundo, con formulación de Cargo de pesos veintidós mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y tres centavos (\$22.473,63) por el que deberán responder solidariamente los señores Leandro Pablo SERVIN y Diego Marcelo PAVON (Artículo 16° de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los Ingresos a que hace referencia el Considerando Tercero, con formulación de Cargo de pesos cuatro mil dieciocho con ocho centavos (\$4.018,08) por el que deberán responder solidariamente los señores los señores Silvia Patricia ABDALA, Leandro Pablo SERVIN y Juan Manuel INSAURRALDE (Artículo 16° de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Intimar a las autoridades de la Dirección de Trabajo Penitenciario y Dirección de Administración y Ventas a dar cumplimiento de lo dispuesto en los Considerando Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a los señores Silvia Patricia ABDALA y Juan Manuel INSAURRALDE.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Leandro Pablo SERVIN, Diego Marcelo PAVON, Silvia Patricia ABDALA y Juan Manuel INSAURRALDE de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y al Presidente del Consejo de Administración - Director General de Trabajo Penitenciario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de 11 fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 1-196.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Provincial de Puertos

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto en Disidencia y teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Considerando Primero apartado b).

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Decimoquinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Decimocuarto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero, aplicar llamado de atención a Eduardo Nelson AZCONEGUI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, con formulación de cargo de ciento sesenta y nueve mil diecisiete con 88/100 (\$169.017,88) por el que deberá responder Eduardo Nelson AZCONEGUI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo, con formulación de cargo de ciento sesenta y siete mil setecientos catorce con 07/100 (\$167.714,07) por el que deberá responder Eduardo Nelson AZCONEGUI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Undécimo, manteniendo subsistente la responsabilidad del Director de Asuntos Administrativos Eduardo Nelson AZCONEGUI. Disponer que la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas retome las cuestiones e informe al respecto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo, liberando de responsabilidad al señor Eduardo Nelson AZCONEGUI y dando por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Eduardo Nelson AZCONEGUI de lo resuelto en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo; y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) CBU 0140999801200000010893 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario de Asuntos Portuarios, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica